PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA

PN ARSAN MEMAZ SA MC 155-2019

OBJETO:

EL ÁREA DE SANIDAD CALDAS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES REQUIERE CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO ALUMNOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO.1796 DE 2000 Y EL ACUERDO NO.003 CSSMP DE 2001; BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N°03684 DEL 08-08-2017, "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL".

LUGAR:

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD, CARRERA 17 CALLE 67 ESQUINA CLINICA DE POLICIA LA TOSCANA.

Manizales, 21 de agosto de 2019

Elaboro:	Elaboro:	Reviso:	Revisó.:	Revisó.:
PS.12 LUZ DELLY PARRA Analista de Contratos	SI. CRISTIAN ANDRES GALLEGO Analista de Contratos	TE. CARLOS ANDRES CUELLAR LEGUIZAMON Jefe de Contratos	DRA. SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ Profesional Universitario Jurídica	CT. IVAN JOSE MENDEZ VILLADIEGO Jefe Área Sanidad Caldas

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD); igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD) y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>"CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO ALUMNOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO.1796 DE 2000 Y EL ACUERDO NO.003 CSSMP DE 2001; BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N°03684 DEL 08-08-2017, "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL".
<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>GRUPO (F)</th><th>SEGMENTO (85)</th><th>FAMILIA (10)</th><th>CLASE (15)</th><th>PRODUCTO (02)</th></tr>
<tr><td>F- 85101502</td><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD</td><td>CENTROS DE SALUD</td><td>SERVICIOS CLINICOS ESPECIALIZADOS PRIVADOS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</td><td>De conformidad con lo establecido en el literal C, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Contratos de Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de selección abreviada de menor cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del decreto 1082 de 2015, dentro de la página web de Colombia Compra – SECOP II. Igualmente se dará aplicación a lo estipulado en la resolución Número 090 de 2018, expedido por la Dirección General de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede en la ciudad de Manizales, para evitar el desplazamiento de los aspirantes; que sean prestadores de los servicios solicitados, debidamente habilitados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas y que no tenga sanciones que lo inhabiliten para prestar los servicios, por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>En cumplimiento a lo establecido en los términos del <u>Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. del Decreto 1082 de 2015</u>, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por tratados internacionales, Para efectos se verifico que:

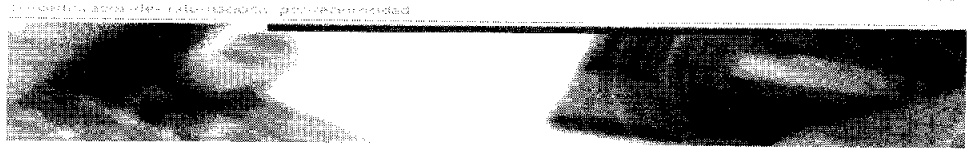
a) La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas: SI en algunos países.
b) La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del Capítulo de Compras Públicas: SI,
c) Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. (Si para la mayoría de los países).</td></tr>
</table>

Existe trato de reciprocidad con los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	NO (El acuerdo sólo plica en procesos superiores a $ 241.786.000)	Excepción No.14 las convocatorias limitadas a MIPYMES del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Colombia compra eficiente y excepción 35 por tratarse de servicios de salud	NO,
CHILE	SI	SI (El acuerdo aplica en procesos superiores a $204.659.000, como miembro de la Alianza del Pacifico, y de 204.663.000 por el tratado suscrito de manera individual)		NO,
PERU	SI	NO (El acuerdo sólo plica en procesos superiores a $388.921.000)		NO
COREA	SI	NO (El acuerdo sólo plica en procesos superiores a $292.117.000)		NO
COSTA RICA	SI	NO (El acuerdo sólo plica en procesos superiores a $ 241.786.000)		NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO El acuerdo sólo plica en procesos superiores a ($ 241.786.000)		NO,
ESTADOS AELC	SI	NO El acuerdo sólo plica en procesos superiores a $532.090.000)		NO,
MEXICO	SI	NO (EL ACUERDO APLICA EN PROCESOS SUPERIORES A 80.317 USD **(EL VALOR DEL DOLLAR SE DEFINE EL DÍA DE LA PUBLICACION DEL AVISO DE LA CONVOCATORIA CON BASE EN LA TASA DE CAMBIO FIJADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**	Excepción No.14 las convocatorias limitadas a MIPYMES del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Colombia compra eficiente y excepción 35 por tratarse de servicios de salud	NO.
EL SALVADOR	SI	SI (El acuerdo aplica a partir del valor de la menor	Excepción No.14 las convocatorias limitadas a MIPYMES del Manual	SI, la convocatoria No. quedó limitada a MIPYMES

			cuantía de la entidad)	para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Colombia compra eficiente	
	GUATEMALA	SI	SI (El acuerdo aplica a partir del valor de la menor cuantía de la entidad)	Excepción No.14 las convocatorias limitadas a MIPYMES del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Colombia compra eficiente	SI, la convocatoria No. quedó limitada a MIPYMES
	HONDURAS	NO	SI (El acuerdo aplica a partir del valor de la menor cuantía de la entidad)	Excepción No.14 las convocatorias limitadas a MIPYMES del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Colombia compra eficiente	NO,
	UNION EUROPEA	SI	NO (El acuerdo aplica a partir $532.129.000)	EXCEPCION No.14 LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	NO,

Consultada la página de Colombia Compra Eficiente el día 26/06/2018, es necesario indicar que no existen acuerdos de reciprocidad vigentes, para ello se verificaron las certificaciones, que se especifican a continuación.



Certificados de trato nacional por reciprocidad

CERTIFICADOS DE TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

- Inexistencia de trato nacional
- Aruba
- Australia
- Brasil
- China
- Panamá
- Paraguay
- Turquía
- Uruguay

Cumplimiento de Reciprocidad	N.A
Registro Único de Proponentes	N.A.

Capacidad Residual de Contratación Como (establecer si es Proveedor, Consultor o Constructor)	**En el presente proceso no aplica este requisito**
Presupuesto Oficial	El valor estimado para la presenta contratación es de DOSCIENTOS DIECINUEVE NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS) **$ (219.963.312).** , distribuidos así: Vigencia 2019: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS $ (**$209.993.604**),oo, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 34019 del 03-08-2019 expedido por el Jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales Vigencia 2020: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($ 9.969.708). autorizadas mediante comunicación oficial N°S- -2019-022476 DISAN del 24-04-2019
Forma de pago	La Policía Metropolitana de Manizales- Área de Sanidad pagará al CONTRATISTA el presente contrato en Manizales, por mensualidades vencidas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días Calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, después de haber prestado el servicio y de acuerdo al plan de pagos; acompañado del recibo a satisfacción de la prestación de servicio, expedido por el supervisor del contrato. Previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos de ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Para lo anterior, se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados, se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Relación general de aspirantes, enviada por la Regional de Incorporación N°3. • Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. Teniendo en cuenta al no ser pacientes, sólo se atenderán a los que se encuentren en los listados enviados por el CONTRATANTE. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja a lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 60 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución. • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Objeciones y glosas:

- Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago en su totalidad en los términos pactados.
- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la USP. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

Para el pago: El pago será efectuado salvo glosas dentro de los (45) días siguientes a su recibo a satisfacción teniendo en cuenta los cupos de PAC autorizados por el Tesoro Nacional.

Causales de no pago:

- Toda valoración no solicitada dentro de los listados.
- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Todas las cuentas que no se remitan con los soportes necesarios que justifiquen su cancelación.
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros 5 días calendario del mes subsiguiente a la emisión de la factura, esta con los soportes RIPS, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, nombre del usuario, documento de identificación, procedimiento y valor facturado, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN MEMAZ, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15)

	días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad. **OBSERVACIÓN**: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES.
Plazo de Ejecución, lugar de entrega y obligaciones del contratista	La prestación de los servicios a contratar para la realización de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos será únicamente en la(s) entidad(es) debidamente habilitadas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, dentro del área urbana de la ciudad de Manizales, una sola sede por servicio. Que no presente sanción por parte de la Dirección Territorial de Salud o Secretaría Territorial de Salud que lo inhabilite para prestar el servicio ofertado. Para la realización de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos a los aspirantes para ingreso a la Policía Nacional en la ciudad de Manizales durante el año 2019 Y 2020, la Regional de Incorporación N°3 enviará a la IPS y/o profesional los listados del personal a valorar; el cual deberá ser realizado de acuerdo con lo contemplado en el Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. El plazo de ejecución del presente contrato se establece en SIETE (7) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte del Área de Sanidad de la Policía Metropolitana de Manizales
Forma de Adjudicación	La adjudicación se realizará PARCIAL POR GRUPO, mediante resolución debidamente motivada, Para la selección del oferente se verificaran que cumpla con las condiciones mínimas solicitadas y que además obtenga el mayor puntaje de acuerdo con lo estipulado en los pliegos.
Reajustes	LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE MANIZALES-Área Sanidad, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta y Garantía de Seriedad de la oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

g. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM O GRUPO) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j. No cumplir con los indicadores financieros y de capacidad organizacional solicitados

k. Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no sea constituida en los términos exigidos en el pliego de condiciones y no sea corregida dentro del plazo otorgado para el efecto

l. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica

m. Cuando el valor de la tarifa ofertada sobrepase las tarifas o precios techo establecidos

n. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección.

o. Cuando el representante legal en el evento de propuesta individual o los representante legales o cualquiera de ellos de la modalidad de asociación exceda los límites de su representación

p. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el numeral 4 **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA POLICIA NACIONAL-METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque alguna de las ofertas recibidas fue abierta con anterioridad a la fecha y hora del cierre señalada en la cronología del proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA

						PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑOS MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 2 MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	POR 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones	Lugar: Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: 08 de agosto de 2019 Hora: 16:00 Horas.
Observaciones al proyecto pliego de condiciones	Del 08-08-2019 al 15/08/2019. DENTRO DE ESTE MISMO TÉRMINO SE PODRÁN PRESENTAR LAS MANIFESTACIONES DE LIMITACION DEL PROCESO A MIPYMES Y HASTA ANTES DE LA APERTURA DEL PROCESO
Respuesta observaciones al proyecto de pliegos	El 20-08-2019
Acto de Apertura	21/08/2019
***y Publicación de Pliego* Definitivo**	lugar: Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co Fecha: 21 de agosto de 2019

	Hora : 14:00 Horas
Manifestación de interés en participar.	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, **dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso** del 22 de agosto al 26 de agosto de 2018, hasta las 18:00 HORAS, mediante escrito presentarán su manifestación de interés de participación en el proceso única y exclusivamente a través del portal único de Contratación estatal SECOP II con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación de interés, deberá contener: • La expresión clara de interés en participar, si se trata de consorcios o Uniones Temporales, debe aportarse por cada uno de sus integrantes. • La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. Las manifestaciones formuladas fuera del plazo señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de las lista de posibles oferentes. En caso que no exista manifestaciones de interés en participar en la CONTRATACIÓN o que éstas fueron inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo.
Audiencia de precisión de pliegos	Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-Área Sanidad Caldas, se llevaría a cabo el día 26 de Agosto de 2019 a las 15:00 horas en las instalaciones de la Clínica de Policía la Toscana Oficina de Contratos.
Audiencia Pública de sorteo.	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, en todos y/o algunos o/alguno de los grupos la policía metropolitana de Manizales-Área Sanidad llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, el 27 de agosto de **2019 A LAS 15:30 HORAS**, en la Carrera 17 Calle 67 Esquina, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, (En el grupo y/o grupos donde la participación sea superior a 10 0ferentes) quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en los presentes pliegos de condiciones en la AUDIENCIA DE SORTEO participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, de las personas nacionales o extranjeros, naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". En la audiencia se dará lectura del listado de los posibles oferentes que manifestaron en su oportunidad el interés en participar y por medio de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se procederá al llamado de lista en orden alfabético. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –Policía metropolitana de Manizales-Área Sanidad sacará la balota que le corresponda cuando los que asistan hayan retirado la propia. De la audiencia se levantará el Acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, SECOP II.
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	**FECHA**: Respuesta observaciones: 29-08-2019 a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de

	Condiciones desde la fecha de apertura y , **hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de propuestas,** Dichas solicitudes deberán formularse únicamente a través de la Plataforma de SECOP II b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será realizada mediante Adenda la cual deberán ser publicada a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar oferta. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicaran en el Portal Único de Contratación Estatal: **SECOP II** (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida dentro de la PLATAFORMA SECOP II.
***Plazo* para Entrega de propuestas**	Lugar: únicamente a través de la PLATAFORMA SECOP II Inicia: **21-08-2019** Hora: 16:00 Horas Termina: **02-09-2019** Hora: 16:00 Horas
Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.
Publicación de las evaluaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	La publicación de las evaluaciones se realizará dentro del día hábil siguiente a la entrega de los informes por parte del comité evaluador, En cuanto a las observaciones a estas y la presentación de documentos solicitados para subsanar, deberán presentarse dentro los **tres (3) días hábiles** siguientes a la publicación de los resultados de las evaluaciones en la plataforma del SECOP II.
Adjudicación del contrato.	La adjudicación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término anteriormente citado, mediante acto administrativo debidamente motivado.
Notificación del acto administrativo de Adjudicación y firma del Contrato	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP- implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas para la contratación de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Articulo 3 numeral 8 y articulo 13 numerales 7 y 8 del decreto ley 4170 de 2011 y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las entidades estatales, al sector privado a la ciudadanía en general para adelantar procesos de contratación en línea, la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Manizales –Área de Sanidad Caldas únicamente recibirá propuesta a

través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario denominado "Datos Básicos de Beneficiario Cuenta". (FORMULARIO No. 2)

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

5. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN: El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presenta algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma especifica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales – Área de Sanidad Caldas y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. **INTERPRETACIÓN Y ACEPTACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** EL pliego de condiciones, sus anexos, y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos financieros, legales y contractuales que la Policía Metropolitana de Manizales –Área de Sanidad Caldas, considera deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, sus costos y su plazo de ejecución que formuló su oferta de manera libre, seria precia y coherente.

Las interpretaciones, o deducciones que el proponente haga al establecido en el pliego de condiciones, será de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia EL CONTRATANTE NO será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.
b) Preferir las ofertas presentadas por una MIPYMES nacional.
c) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
d) Preferir propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Decreto 1082 de 2015, numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.2.9).

Para efectos de lo establecido en los literales anteriores se deberá tener en cuenta lo establecido en la ley 816 de 2003, sobre trato nacional a aquellos servicios originarios en países con los cuales Colombia tenga suscrito tratado internacional o con países que sin tener tratado a los servicios nuestros les den el mismo tratamiento que a los servicios de sus nacionales.
Para los valores ofertados se tomará como referencia las tarifas promedio, establecidas en el cuadro de precios del estudio de mercado del presente estudio de conveniencia y oportunidad, fijando como precio techo este valor.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la Policía Metropolitana de Manizales-Área Sanidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. 8 (De acuerdo con lo definido en el cronograma especificado en el pliego de condiciones). Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario dentro del plazo legalmente establecido. (Consultar cronograma)

CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

REQUISITOS HABILITANTES

1.1. *JURÍDICOS*

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta y debe estar debidamente renovado dentro de los términos de ley.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del nuevo Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la

decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el certificado se encuentra debidamente renovado dentro de los términos de ley.

Tratándose de entidades públicas deberán anexar resolución de nombramiento y acta de posesión del gerente junto con los estatutos o documento equivalente donde se pueda revisar la naturaleza y objeto de la entidad lo mismo que la capacidad de contratación del representante legal.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro: Deberán anexar certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente en cada caso. (Ejem, Cajas de Compensación, La Superintendencia del Subsidio familiar), y los estatutos donde se pueda verificar la fecha de constitución, su vigencia, los órganos de representación, su objeto, si están obligados o no a revisoría fiscal, la capacidad del representante legal. Si el gerente tiene limitaciones estatutarias para contratar se deberá anexar además autorización de la junta directiva que le permita presentar esta oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos *legales exigidos* para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del nuevo del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA

OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del nuevo de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del nuevo Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICIA NACIONAL LA POLICIA METROPOLITANA-AREA SANIDAD. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICIA NACIONAL – (LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.6. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional –METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.9. CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE INFRACTORES AL CODIGO DE POLICÍA:

La POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD consultará el ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE INFRACTORES AL CODIGO DE POLICÍA:, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta

1.1.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el **Artículo 23 de la ley 1150 de 2007**, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de que el oferente no este obligado a realizar los anteriores aportes, de acuerdo con el articulo 25 de la ley 1607 de 2015 deberá justificar esta situación en la respectiva certificación (La ley 1607 de 2012, ha sido modificada por: **La Sentencia C-833 de 20-11-2013 , Sentencia C-766 de 06-11-2013 , Decreto 722 de 10-04-2014, Sentencia C-933 de 03-12-2014, Sentencia C-465 de 09-07-2014, Ley 1739 de 23-12-2014 y Ley *1753 de 09-06-2015***

Artículo 25 de la ley 1607 de 2012 "A *partir del momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones en la fuente para el recaudo del Impuesto Sobre la Renta para la Equidad (CREE), y en todo caso antes del 1° de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF),* ***las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.***

Así mismo, las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. ***Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.***

NOTA1: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2 Esta disposición fue adicionada por el articulo 19 de la ley 1739 de 2014

ARTÍCULO 19. Adiciónese el inciso 3o al artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, la cual quedará así:
"Los consorcios y uniones temporales empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4o del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

1.1.11. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento equivalente sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio, o documento equivalente, se establezca que la persona jurídica podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el artículo del Decreto 1082 de 2015 Así:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

1.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

1.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados en los últimos (3) años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea como mínimo igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

En caso de certificaciones de contratos globales, se debe especificar el valor concreto relacionado con el servicio a contratar.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: número y objeto del contrato, valor, fechas de inicio y finalización, nombre del contratante y nombre del contratista, porcentaje de ejecución, dirección y teléfono, debidamente suscrita por el representante legal contratante o persona autorizada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Tratándose de consorcios o uniones temporales no podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

1.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Personal Profesional: La entidad que pretenda ofertar deberá certificar que los profesionales que ofrece para cada uno de los servicios, cuentan con el título correspondiente de una universidad debidamente acreditada en el país. Igualmente, deberán poner a disposición del comité evaluador del Área de Sanidad Caldas las hojas de vida de los profesionales que oferten para la prestación del servicio (Personal Profesional - Personal Especializado – Personal Técnico o Tecnólogo y Auxiliares – pero sólo los de carácter asistencial no administrativo). La entidad deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en las áreas de otorrinolaringología, optometría, oftalmología, radiología, cardiología, audiología, neurología y bacteriología, de acuerdo con el área en la cual quiera participar.

Profesionales que deben realizar y leer los exámenes, las ayudas diagnósticas y las valoraciones especializadas:

- Radiología: Interpretado por médico(a) especializado en Radiología (Imágenes diagnósticas).
- Electroencefalograma: Interpretado por médico(a) especializado en Neurología.
- Electrocardiograma: leído e interpretado por médico(a) especializado en Cardiología.
- Valoración oftalmológica: Médico(a) especializado en Oftalmología.
- Valoración de otorrinolaringología: Médico(a) especializado en otorrinolaringología.
- Valoración optométrica: realizada por un(a) optómetra.
- Exámenes de laboratorio (serología, VIH, hepatitis, glicemia, creatinina, frotis vaginal, etc.): deben ser realizados por un bacteriólogo(a). Citología cervicouterina: Leídos por patólogo(a) o citotecnólogo(a).
- Valoración de audiometría: realizada y leída por un Audiólogo(a) o Fonoaudiólogo(a).

Personal Técnico: Se solicitará personal técnico para la realización de los siguientes tipos de examen:
- Servicio de Laboratorio Clínico: Para la toma de muestras de exámenes de laboratorio clínico.
- Servicio de Radiología: Para la toma de las placas radiográficas.
- Servicio de Electrocardiograma: Para la realización del electrocardiograma.
- Servicio de Electroencefalograma: Para la realización del electroencefalograma.

NOTA: El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado, en todo caso deben reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social.

Deberá demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social, Integral y parafiscales (al menos debe contar con promesa de contrato en caso de adjudicación). En cuanto a la experiencia para el personal técnico no se le exigirá tiempo mínimo.

Personal de enlace: El personal que sea empleado como enlace para la ejecución del contrato deberá demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (al menos debe contar con promesa de contrato en caso de adjudicación).

1.1.2.2 EXPERIENCIA

El Oferente para la prestación de los servicios deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en las áreas de otorrinolaringología, optometría, oftalmología, radiología, cardiología, audiología, neurología y bacteriología; dependiendo del grupo en el cual dese participar. En cuanto a la experiencia mínima, (1) año para los profesionales y para el personal técnico no se le exigirá tiempo mínimo.

Para acreditar lo anterior, deberá anexar fotocopia del diploma del personal profesional y personal técnico, copia de la tarjeta profesional que los autoriza para el ejercicio de la profesión en el Departamento de Caldas y/o RETHUS y el diligenciamiento del formato de *idoneidad y experiencia* del recurso humano.

1.1.2.3 HABILIDADES: N/A

1.1.2.4 FORMACIÓN: N/A

1.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (en caso de que aplique)

1.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA (se especifica en anexo 1)

1.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (se especifica en anexo 1)

NOTA: Este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo No. 1.

PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (numerales 4.2 y 4.3.2)

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

EVALUACION TECNICA CALIFICABLE (500) PUNTOS

De acuerdo con el tipo de oferta acogido (Adjudicación parcial), si un oferente se postula para realizar varios tipos exámenes, será evaluado de manera separada por cada uno de estos.

Se hace claridad que en relación al servicio de análisis de las muestras de citología-uterina, las cuales podrán ser realizadas en el mismo laboratorio clínico o en una entidad debidamente habilitada para este fin ubicada en la ciudad de Manizales, se verificará que cumplan los requisitos y cuente con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, exigidos en la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014; por lo anterior, no le será asignado puntaje, pero si será objeto de verificación de cumplimiento de los criterios de selección, como son recurso humano, sitio para toma de muestra, equipo tecnológico para la realización del examen, entrega de resultados, aspirantes valorados por día, apoyo a la industria nacional.

RECURSO HUMANO (100 puntos)

Se tendrá en cuenta el número de profesionales que oferte para la realización de los exámenes y/o valoraciones de acuerdo a las tablas de puntajes para este ítem (No se califica con puntos al personal técnico). Al momento de la visita técnica y durante el tiempo de vigencia del contrato, el oferente deberá presentar las hojas de vida del personal profesional disponible para la realización de los exámenes, con promesa de contrato y compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Número de profesionales ofertados	Puntaje asignado
(3) o más profesionales	100 puntos
(2) profesionales	75 puntos
(1) profesional	50 puntos

SITIO PARA TOMA DE MUESTRAS O VALORACIONES (100 puntos)

Se verificará el sitio y número de elementos dispuestos para la toma de las muestras o valoraciones (cubículos, cabinas, camillas, consultorios, sala RX, etc) requerido para la realización de los exámenes y/o valoraciones ofertadas; se asignará los (100) puntos al sitio con mayor capacidad de atención de aspirantes, a los demás se les concederá la calificación proporcional, mediante regla de tres. Deben contar con el certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS y/o profesional (anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

- Para Laboratorio clínico: Cubículos y camillas.
- Para Radiología: Sala de RX.
- Para Electrocardiograma: Camilla.
- Para Electroencefalograma: Camilla.
- Para Audiometría: Cabina sonoamortiguada.

- Para Oftalmología: Consultorio.
- Para Otorrinolaringología: Consultorio.
- Para Optometría: Consultorio.

EQUIPO TECNOLÓGICO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES (100 puntos)

Para la verificación de equipos y procedimientos el comité técnico contará con el apoyo de profesionales, tecnólogos y técnicos del Área de Sanidad Caldas- Policía Metropolitana de Manizales; el oferente deberá anexar la ficha técnica del equipo y la calibración vigente de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo; la calificación se realizará de la siguiente forma:

- En laboratorio clínico se verificará los equipos mínimos requeridos para la toma y procesamiento de las muestras, de acuerdo a la descripción relacionada en el siguiente cuadro, donde a cada equipo se le asigna un puntaje. En caso que un oferente en alguno de los ítems tenga más equipos de igual características o superior al solicitado, se le otorgará el máximo puntaje asignado para ese ítem y a los demás oferentes se les concederá una calificación proporcional mediante regla de tres. El oferente deberá anexar la ficha técnica del equipo y la calibración vigente de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo.

No.	EQUIPO	PUNTAJE ASIGNADO
1	Un (01) equipo automatizado o semiautomatizado de hematología.	30
2	Un (01) Analizador de química clínica en tubo primario automatizado, o semiautomatizado con capacidad para realizar más de 50 pruebas por hora.	30
3	Un equipo automatizado o semiautomatizado lector para orina	20
4	Equipo automatizado o semiautomatizado para VIH	20
	TOTAL	100

NOTA: En caso de que en alguno de los ítems no cuenten con un equipo o no reúna las características descritas, no le será asignado puntaje y no cumpliría en capacidad operativa.

- En las valoraciones abajo relacionadas se tendrá en cuenta el número de equipos ofertados para la realización del examen, el cual debe ser coherente con el número de sitios o consultorios relacionados en la propuesta; se asignará los (100) puntos al mayor número de equipos ofertados y verificados en el sitio, a los demás se les concederá una calificación proporcional mediante regla de tres. El oferente deberá anexar la ficha técnica del equipo y la calibración vigente de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo.

Relación de equipos mínimos requeridos para la realización del examen:

EXAMEN	EQUIPOS REQUERIDOS
Electrocardiograma	Un electrocardiógrafo con sus accesorios
Electroencefalograma	Un encefalógrafo con sus accesorios
Radiología	Equipo generador de rayos X con su respectivo sistema de revelado e impresión digital.
Otorrinolaringología	Sillón de reconocimiento de ORL y otoscopio
Audiometría	Un audiómetro y accesorios.

	Un otoscopio
Oftalmología	Por cada consultorio se requiere: un sillón de reconocimiento para oftalmología, Lente 60, 78 o 90 dioptrías, lente de Rubic y lente de Goldman. Optotipos para la determinación de la agudeza visual. Tonómetro. Oftalmoscopio. Test para la valoración de visión cromática. Lámpara de Hendidura. Set de prismas sueltos. Queratómetro. Lensómetro.
Optometría	Por cada consultorio se requiere: un sillón de reconocimiento para optometría, Optotipos. Equipo básico de refracción: Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio directo y retinoscopio. Cajas de pruebas o foropter. Montura de pruebas. Reglilla milimetrada. Set de prismas sueltos. Queratómetro. Lensómetro. Lámpara de hendidura. Tonómetro. Test o pruebas de valoración.

ASPIRANTES VALORADOS POR DIA (100 puntos)

Se le asignará el puntaje máximo al oferente que presente su propuesta con el mayor número de aspirantes para atención diaria, teniendo en cuenta que el mínimo requerido de valoraciones por día es de (50) aspirantes. A los demás se les asignará de manera proporcional el puntaje, mediante regla de tres. El oferente debe certificar sobre la capacidad de cumplir con el número de toma e interpretación de exámenes o evaluaciones en las diferentes áreas ofertadas, en relación al número de profesionales y equipos ofertados. (Quien oferte menos de (50) exámenes diarios, no será tenido en cuenta y será causal de rechazo para el examen que este ofertando).

Se hace claridad que para las valoraciones de laboratorio clínico el oferente debe disponer por lo menos con una sala de espera con 50 sillas, que cumplan con las condiciones especificadas en la ficha técnica.

La sala de espera debe estar separada del espacio de toma de muestras y procesamiento de las mismas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 puntos)

En aplicación de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.4.1.2 y siguientes), el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

Tratándose de servicios se aplicará lo siguiente:

100% Personal de origen nacional	Personal de origen nacional y extranjero	Personal extranjero sin nacional
100 puntos	50 puntos	0 puntos

DECRETO 816 DE 2003 "Artículo 2°. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano.

Decreto 1082 de 2015.
"Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. Entidad debe conceder trato nacional **a**: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; **(b)** a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan trato *nacional*,

con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y **(c)** a **servicios** prestados por oferentes miembros la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia."

Para efectos de determinar este criterio, se verificará con base en la información contenida en el Anexo No. 7.

1.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se tomará como valor de referencia la tarifa techo relacionada en el anexo económico del presente estudio de conveniencia y oportunidad; asignándole el 100% del puntaje al valor más bajo y proporcionalmente a las demás propuestas con la siguiente fórmula.

$$P = \frac{MPO}{POE} \times 500$$

P= Puntaje
MPO= Menor Precio Ofrecido
POE= Precio Oferta a Evaluar

Nota: Será rechazada la oferta que supere el precio techo establecido por tipo de examen.

VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS:

- **Estados Financieros**

Con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la capacidad organizacional, los oferentes deberán presentar los Estados Financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Proponentes Nacionales:** Deberán presentar los siguientes documentos:

A. Balance General El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos con corte a 31 de diciembre de 2018, si para la fecha en que se establezca el cierre ya exista la obligación de tenerlas presentadas en la Cámara de Comercio, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. **No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.**

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

B. Dictamen de los Estados financieros. El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

C. Notas a los Estados Financieros del Balance General a 31 de diciembre de 2018, si para la fecha en que se establezca el cierre ya exista la obligación de tenerlas presentadas en la Cámara de Comercio.

D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

- **Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras**

Deberán presentar los siguientes documentos: Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consultados y Visitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismo (indicando la tasa de conversión), a la luz del Principio de Contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando LA MEMAZ –AREA DE SANIDAD CALDAS, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la DISAN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoria externa que certifique los estados financieros presentados.

- **Criterios de Verificación de Cumplimiento de Orden financiero**: El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Verificación Capacidad Financiera (Cumple O No Cumple)

- **Índice de Liquidez**

También denominada, relación corriente que verifica las disponibilidades de recursos económicos de una empresa a corto plazo, para afrontar sus compromisos corrientes.
El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente, cuyo resultado deberá ser igual o *superior de* $\geq$ **1;** la oferta que no cumpla con el presente indicador no continuará en el proceso.

Fórmula: Índice de Liquidez = **Activo Corriente / Pasivo Corriente**

- **Índice de Endeudamiento**

El Índice de Endeudamiento del Oferente debe ser igual o inferior al Setenta por Ciento ($\leq$ 70%). La oferta que supere este porcentaje no continuará en el proceso de evaluación financiera, ni económica.

Índice de Endeudamiento = **Pasivo Total / Activo Total**

- **Cobertura de intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple. La razón de cobertura de intereses deberá **ser mayor o igual a uno** ≥ 1.

Razón de Cobertura de Intereses = **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

Verificación de la capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional a evaluar en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- **Rentabilidad Del Patrimonio**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio; a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio debe ser **mayor o igual a ≥ 0.01**.

Rentabilidad sobre patrimonio: **Utilidad Operacional / Patrimonio**

- **Rentabilidad sobre activos**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La rentabilidad sobre activos debe ser **mayor o igual a ≥ 0.01**.

Rentabilidad sobre activos: **Utilidad Operacional / Activo Total**

- **Certificación Bancaria**

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. **En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.**

- **Formato de Información de Terceros**

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **Formulario No. 5** del presente pliego. En caso de consorcio o unión temporal se deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Ponderación de los indicadores por porcentaje de participación:

De acuerdo con la participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable para determinar los indicadores de verificación financiera y capacidad organizacional.

Indicador X = SUMATORIA Componente 1 (numerador) X % participación

Componente 2 (denominador) X % participación

Donde X puede ser Índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo.

SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el señor Mayor, **EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRÁN**, Jefe de la Regional de Incorporación N°3 o quien haga sus veces, verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", en la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y en especial los relacionados a continuación:

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad demanda con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
5. Expedir el recibido a satisfacción mensual para el pago.
6. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesario para la mejor ejecución del contrato.
7. Funciones en cuanto de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, las ordenes y obligaciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual.
8. Remitir informe mensual sobre las actividades realizadas por el contratista, especificando, dinero ejecutado, porcentajes de ejecución y a la vez un informe estadístico consolidado de los aspirantes evaluados. En este informe mensual se deberá anexar copia de la factura, copia de los parafiscales del mes.
9. Revisar mes por mes la entrega de las certificaciones de paz y salvo de parafiscales y remitirlas a la oficina de contratos.
10. Remitir informe final de la ejecución del contrato dentro de los (2) meses siguientes al vencimiento del plazo.
11. Requerir al contratista en caso de presentarse incumplimientos en el contrato.
12. Informar a la oficina jurídica y contratos cuando se presenten incumplimientos no solucionados oportunamente por el contratista o sin justificación alguna para que se adopten las sanciones correspondientes.
13. Solicitar de manera sustentada modificaciones, prórrogas o adiciones a los contratos con una antelación mínima de un (1) mes.
14. No remitir aspirantes tan pronto se haya llegado a la finalización del contrato en tiempo o valor.
15. Verificar que el contratista remita las cuentas oportunamente y en caso de glosas se le dé tramite ágil al mismo.
16. Tramitar las quejas que se presenten con los usuarios en la ejecución del contrato.
17. Visitar las instalaciones del contratista para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.
18. Informar a la oficina de contratos del Área de Sanidad Caldas, cuando se haya ejecutado en su totalidad el contrato para evitar la sobre ejecución del mismo.
19. Solicitar los permisos requeridos en la Oficina de Contratos, para poder realizar la publicación de los informes de supervisión en la página del SECOP, con la periodicidad señalada en el contrato.
20. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con el personal profesional dispuesto para la prestación de los servicios contratados, en especial deberá verificar el pago oportuno de los parafiscales.

21. Verificar el cumplimiento de las normas ambientales.
22. Publicar los informes mensuales y acta de liquidación en la plataforma del SECOP II; para lo anterior deberá solicitar el usuario en la oficina de contratos y remitir de manera previa debidamente escaneado el informe con sus soportes, para su revisión.
23. Las demás especificadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
24. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo implementado en el instructivo 04/2019 de la DISAN, dicha verificación deberá realizarse cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al completar el 100% en los términos exigidos en el Art. 2.2.4.6.12 del decreto 1072 y la lista de chequeo del instructivo 04/2019

El informe de supervisión deberá contener cuando menos la siguiente información:

La fecha de emisión del informe.

a. De acuerdo con la periodicidad que se haya previsto para el efecto, la indicación del periodo al que corresponde.
b. La identificación del contrato supervisado
c. El objeto del contrato
d. Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución del contrato en el periodo a que se refiere el informe.
e. Lo relacionado de los requerimientos que se le hayan formulado al contratista y la respuesta a los mismos.
f. El concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato
g. Las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes (adiciones, prórrogas, aclaraciones, modificaciones).
h. Los demás aspectos que considere relevantes para el conocimiento e información del ordenador del gasto.
i. Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los dos meses siguientes a su finalización, anexando para ello los informes estadísticos de la población atendida con cargo al mismo; el estado final de ejecución del contrato, los resultados obtenidos con su ejecución y la indicación de si el servicio se prestó, o no a satisfacción.
j. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del contrato, el supervisor deberá presentar el proyecto de liquidación del contrato a la oficina de contratos, la cual debe anexar con los soportes del caso.
k. Cierre del expediente del contrato: Vencidos los términos de las garantías de la calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, etc., debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso (Artículo 2.2.1.1.2.4.3 D.1082/2015).

En dicho informe se deberá tener en cuenta la recomendación relacionada en la Resolución 00090 de 2018, de la Dirección General de la Policía Nacional, por medio del cual se modifica el Manual de Contratación:
7.1. Informe Durante la Ejecución

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos:

i) **Técnicos** tale como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.

ii) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
iii) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio, y

iv) **Legales** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan se deberá incluir los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

Dado en Manizales a los 21 de agosto de 2019

Coronel **SANDRA PATRICIA HERNANDEZ GARZON**
Comandante Policía metropolitana de Manizales

ELABORADO POR: PS. 12 LUZ NELLY PARRA
REVISADO: SI. CRISTIAN ANDRES GALLEGO
REVISADO POR: DRA. SONIA MARINA ORTIZ ALVAREZ
REVISADO POR: TE. CARLOS ANDRES CUELLAR LEGUIZAMON
APROBADO POR: CT IVAN JOSE MENDEZ VILLADIEGO

FECHA DE ELABORACIÓN: 21/08/2019
UBICACIÓN: Archivo mis Documentos

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales
Teléfonos 8928025 Ext. 6061
decal.clito-correo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

El oferente se compromete a prestar los servicios de Exámenes Especializados, Clínicos y Paraclínicos según corresponda a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional en las convocatorias del año 2019, en la Regional de Incorporación N°3 eje cafetero en la ciudad de Manizales, así:

NOTA: Se debe tener en cuenta que se puede ofertar uno, varios o todas las valoraciones, la adjudicación será parcial por tipo de examen.

ITEM	VALORACIONES	DESCRIPCION
1	EXAMEN OFTALMOLÓGICO	**EXAMEN OFTALMOLOGICO: Código 89.0.2.76** El examen oftalmológico se registrará en el formato EXAMEN OFTALMOLOGICO MEDICO LABORAL. Previa valoración, se debe realizar el examen agudeza visual. Quedará plasmado en el registro de examen oftalmológico, el grado de funcionalidad del ojo y sus anexos, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas. Al aspirante se le debe interrogar y registrar los antecedentes médicos y quirúrgicas oculares tales como: Cirugía de retina, catarata, glaucoma, refractiva, extracción de cuerpos extraños intraoculares por antecedente de heridas penetrantes y/o perforantes al globo ocular, no debe presentar exoftalmos, ptosis palpebral, o alteraciones del sistema lagrimal (ojo seco o epiforas), posibles neoplasias y cualquier otra que a juicio y competencia científica deba identificar dentro de su valoración especializada. Dentro del examen oftalmológico debe detallarse el examen respecto a cada uno de los componentes y discriminado por cada ojo de segmento anterior (vías lagrimales, conjuntiva, cornea, limbo, esclerótica, iris, cristalino, ángulo, presión intraocular por ojo), especificar que se aplicó test de colores, con el tipo y grado de discromatopsia, así mismo el test de profundidad especificando las alteraciones detectadas en el mismo. Se debe registrar la agudeza visual para lejos y cerca sin corrección y con corrección, cada ojo separadamente y con visión binocular.
2	EXAMEN OPTOMÉTRICO	**EXAMEN OPTOMETRICO: Código 89.0.2.07** El examen optométrico se registrará en el formato EXAMEN OPTOMÉTRICO MEDICO LABORAL. Se medirá la agudeza visual de lejos y de cerca, en cada ojo y binocular, con y sin corrección óptica. Realizar pruebas específicas para visión de colores y demás información solicitada en el formato de valoración optométrica.
3	EXAMEN OTORRINOLARINGOL	

	ÓGICO	**EXAMEN OTORINOLARINGOLOGICO Código: 89.0.2.82** El examen se registrará en el formato EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO MEDICO LABORAL Al examinado se le debe identificar el grado de funcionalidad del sistema otológico, precisando el registro de enfermedades, lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas, que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de su labor. Se debe registrar la existencia de prótesis. Al examinado se le debe interrogar sobre los antecedentes médicos y quirúrgicos, no deben presentar perforación timpánica de cualquier origen. La agudeza auditiva debe estar dentro de los límites normales entre – 10 y 20 Db en todas las áreas, área de conversación y registrar si hay presencia de trauma acústico. El examinado debe gozar de una función adecuada de su sistema rinofaringeo y laringeo, no presentar evidencias de enfermedades generales o de tipo alérgico o lesiones congénitas o adquiridas de las partes integrantes del mismo, o secuelas funcionales de estas que incapaciten para el desarrollo eficiente y seguro de la actividad laboral, por lo tanto, se debe determinar: • Deformidad del septum nasal, pirámide nasal, base pirámide nasal y narinas, haciendo énfasis en el grado de obstrucción en porcentaje que generan las mismas. • Hipertrofia de cornetes haciendo énfasis en el grado de obstrucción que generen. • Deformidades congénitas y adquiridas (Perforación de tabique nasal, comunicación oronasal, paladar hendido, atresia coanas). • Lesiones de cavidad oral, faringe o laringe. • Alteraciones de voz de tipo funcional o anatómico. **Nota:** Aquel aspirante que presente tapón de cerumen, lo que impide una adecuada valoración, se le deberá indicar que debe realizarse el lavado de oídos para complementar la valoración. No se aceptarán informes del profesional que consigne existencia de tapón de cerumen que imposibilite la valoración.
4	**EXAMEN AUDIOMETRÍA**	**AUDIOMETRIA Código: 95.4.1.07** Se evaluará al aspirante la percepción auditiva por vía aérea y ósea. Dicho examen se realizará en una cabina sonoamortiguada, se evaluará cada oído separadamente. **REQUISITOS PARA LA REALIZACION DE AUDIOMETRIAS:** • Certificación de calibración de los equipos, anexarla. • No realizar audiometrías si presenta tapón de cerumen. Al aspirante que al momento de la valoración presente tapón de cerumen que dificulte la adecuada valoración, deberá ser notificado de la necesidad de realizarse un lavado ótico y regresar a nueva valoración.
5	**ELECTROCARDIOGRAMA**	**ELECTROCARDIOGRAMA Código: 89.5.1.00** Informar todas las variables encontradas en este examen y su

		interpretación, anexar los registros del mismo.
6	ELECTROENCEFALOGRAMA	**ELECTROENCEFALOGRAMA Código: 89.5.1.00** Informar todas las variables encontradas en este examen y su interpretación, anexando los registros del mismo.
7	RADIOLOGÍA	**RADIOGRAFÍA DE TORAX: Código 87.1.1.21** Tiene como finalidad detectar cambios sugestivos de TBC. Sarcoidosis. asbestosis, hiperreactividad bronquial, atrapamiento de aire, cardiomegalias, aneurismas, masas en tórax, malformaciones cardiacas, signos de falla cardiaca y otras patologías cardiovasculares, pulmonares, óseas u otras. La placa radiológica debe medir 14" x 17" AP y lateral con su respectiva lectura. **RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSO LUMBAR: Código 87.1.0.30** Tiene como finalidad descartar malformaciones congénitas, alteraciones traumáticas limitantes, osteofitos y otras lesiones de tipo degenerativo, curvaturas patológicas (determinar grados), discopatías, determinar variantes anatómicas, y otras patologías propias de éste estudio. El *examen* se tomará desde la transición lumbosacra hacia arriba, y que se logre visualizar ambos huesos iliacos, se tomará sin zapatos y en adecuada posición de bipedestación. La placa radiológica debe medir 14" x 17" AP y lateral con su respectiva lectura.
8	EXAMENES DE LABORATORIO	**LABORATORIO CLÍNICO** Se debe reportar el valor de referencia para cada uno de ellos. Los exámenes de laboratorio clínico deben ser realizados por entidades habilitadas en mediana y alta complejidad, equivalente a nivel dos y tres; lo anterior, en cumplimiento a la Resolución N°06408 del 26-12-2016 "Por la cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de pago por Capacitación (UPC)". • **Hemograma III: Código: 90.2.2.09** Hemograma III [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfología electrónica método automático. (o con equipo semiautomatico • **Hemoclasificación Grupo ABO y Factor RH** • **Nitrógeno Ureico en Sangre BUN: Código 90.3.8.56** • **Creatinina en Sangre: Código 90.3.8.22** • **Glicemia Pre y Post Carga con 75 GR de GLUCOSA: Código 90.3.8.42** Nota: Practicar la comprobación de la glicemia post como garantía del procedimiento, sin costo adicional para el aspirante, en los casos en que sea necesaria. • **VDRL Serología Prueba NO TREPONEMICA. VDRL en suero: Código: 90.6.9.15**

		• **Antigeno de Superficie para Hepatitis B (Ag HBs): Código: 90.6.3.17.** • **VIH 1 y 2 Anticuerpos Cuantificado: Código 90.6.2.49** Se incluirá consentimiento informado, asesoría pre y post test de forma individual, por aspirante. En caso de ser positivo no se debe reportar el resultado en el formato y la asesoría post test es responsabilidad del laboratorio y debe ser realizado por bacteriólogo(a) entrenada y certificada, con posterior canalización del paciente, siguiendo los parámetros de la normatividad en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005. • **Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria. Código: 90.7.1.06** • **Prueba de Embarazo BHCG: Código: 90.4.5.08** • **Frotis Vaginal: Código: 90.1.1.07** Tiene como finalidad informar todas las variables encontradas en dicho examen. Se verificarán las condiciones de comodidad y privacidad para la toma de la muestra. • **Citologia Cervicouterina: Código: 89.8.0.01** Tiene como finalidad detectar y reportar todas aquellas alteraciones y patologías que se puedan diagnosticar por este método. Adjuntar protocolo de procedimiento. Debe haber autorización antes del procedimiento por parte de la aspirante con indagación previa de inicio de vida sexual. De acuerdo a la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014 "Por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de Servicios de Salud", el laboratorio clínico debe contar con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, destinados a pruebas de tamización como: toma de muestras de tejido de cuello del útero, con el fin de detectar la presencia de células anormales o cancerosas. El personal encargado de la toma de la muestra de citología deberá contar con certificado de formación en toma de citologías y deberá tener disponibilidad desde la 05:30 A.M, hasta los 08:00 A.M, debiendo tomar la totalidad de valoraciones del personal de aspirantes. El servicio de análisis de las muestras de citología-uterina se puede realizar en el mismo sitio o en una entidad autorizada para prestar este servicio, con instalaciones en la zona urbana de la ciudad de Manizales debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas; que cuente con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, exigidos en la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014. Deberá tener contrato o convenio vigente donde se manifieste su voluntad de realizar las valoraciones en mención. El laboratorio clínico deberá suministrar un certificado donde se informe sobre la entidad que realizará el análisis de las muestras de citología-uterina. El laboratorio clínico debe tener implementado los procesos prioritarios: 1. Manual de toma, transporte, conservación y remisión de muestras. 2. Control de calidad de las muestras tomadas.

		3. Procedimiento de control y entrega de resultados. **NOTA**: Es de aclarar que, para el procedimiento de tamizaciòn para la toma de muestras de tejido de cuello del útero, no se exigirá experiencia mediante la presentación de contratos o certificaciones contractuales, sólo se requiere acreditar la experiencia como laboratorio clínico.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Experiencia Proponente en producir o comercializar en bien y/o ofrecer el servicio

Es requisito mínimo habilitante la experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta certificaciones de contratos ejecutados en los últimos (3) años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea como mínimo igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso.

En caso de certificaciones de contratos globales, se debe especificar el valor concreto relacionado con el servicio a contratar.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: número y objeto del contrato, valor, fechas de inicio y finalización, nombre del contratante y nombre del contratista, porcentaje de ejecución, dirección y teléfono, debidamente suscrita por el representante legal contratante o persona autorizada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2.2.2.5 **Decreto 1082 de 2015**, la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Tratándose de consorcios o uniones temporales no podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

RECURSO HUMANO:

El oferente debe contar con el talento humano calificado e idóneo en las diferentes especialidades y sub especialidades que estén avalados con un título profesional y con experiencia para la prestación de servicio, toma y lectura de exámenes así:

Personal Profesional: La entidad que pretenda ofertar deberá certificar que los profesionales que ofrece para cada uno de los servicios, cuentan con el título correspondiente de una universidad debidamente acreditada en el país. Igualmente, deberán poner a disposición del comité evaluador las hojas de vida de los profesionales que oferten para la prestación del servicio (Personal Profesional - Personal Especializado – Personal Técnico o Tecnólogo y Auxiliares – pero sólo los de carácter asistencial no administrativo). La entidad deberá asegurar la disponibilidad de profesionales de la salud en las áreas de otorrinolaringología, optometría, oftalmología, radiología, cardiología, audiología, neurología y bacteriología, de acuerdo con el área en la cual quiera participar.

Profesionales que deben realizar y leer los exámenes, las ayudas diagnósticas y las valoraciones especializadas:

- Radiología: Interpretado por médico(a) especializado en Radiología (Imágenes diagnósticas).
- Electroencefalograma: Interpretado por médico(a) especializado en Neurología.
- Electrocardiograma: Leído e interpretado por médico(a) especializado en Cardiología.
- Valoración oftalmológica: Médico(a) especializado en Oftalmología.
- Valoración de otorrinolaringología: Médico(a) especializado en otorrinolaringología.
- Valoración optométrica: realizada por un(a) optómetra.
- Exámenes de laboratorio: (serología, VIH, hepatitis, glicemia, creatinina, frotis vaginal, etc.), deben ser realizados por un bacteriólogo(a). Citología cervico-uterina: Leídos por patólogo(a) o citotecnólogo(a).

- Valoración de audiometría: realizada y leída por un Audiólogo(a) o Fonoaudiólogo(a).

Personal Técnico: Se solicitará personal técnico para la realización de los siguientes tipos de examen:

- Servicio de Laboratorio Clínico: Para la toma de muestras de exámenes de laboratorio clínico.
- Servicio de Radiología: Para la toma de las placas radiográficas.
- Servicio de Electrocardiograma: Para la realización del electrocardiograma
- Servicio de Electroencefalograma: Para la realización del electroencefalograma.

Personal de enlace: El personal que sea empleado como enlace para la ejecución del contrato deberá demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (al menos debe contar con promesa de contrato en caso de adjudicación).

Para demostrar el cumplimiento de los anteriores requisitos, además de diligenciar el formato de idoneidad y experiencia del recurso humano, **será necesario adjuntar además la fotocopia del diploma y/o acta de grado del profesional, tecnólogo y/o técnico solicitado y de su correspondiente tarjeta profesional cuando aplique, la cual deberá estar debidamente registrada en la página del RETHUS**.

CAPACIDAD OPERATIVA - JUSTIFICACIÓN

Garantizar la capacidad instalada necesaria para el total cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, iluminados, cumplimiento de las condiciones de asepsia y antisepsia y mantenimiento para tal fin); siempre en el área urbana de la ciudad de Manizales, para garantizar una adecuada oportunidad en el servicio y debidamente habilitados ante la Territorial de Salud de Caldas. Además, no presentar sanción por parte de la Dirección Territorial de Salud o Secretaría Territorial de Salud, que lo inhabilite para prestar el servicio ofertado.

Dado lo anterior el oferente deberá entregar el certificado de habilitación de los servicios ofertados y copia de Registro Especial de Prestadora de Servicios de Salud.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Diligenciar el siguiente cuadro:

N°	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Prestar los servicios de exámenes especializados, clínicos y paraclínicos que oferte de acuerdo a la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional.		
2	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
3	Tener sede de los servicios ofertados en el área urbana de la ciudad de Manizales, debidamente habilitada ante la Territorial de Salud de Caldas, sin presentar sanciones por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial que lo inhabiliten para prestar el servicio		
4	Oportunidad de atención de mínimo (50) aspirantes por día en la ciudad Manizales, de acuerdo al horario requerido para el desarrollo de cada valoración; garantizando la calidad en la prestación del servicio con el número de profesionales y equipo ofertado.		
5	Brindar la atención a los aspirantes con calidad, de forma oportuna, amable y cordial.		
6	Cumplir con los protocolos y guías de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben estar disponibles en el sitio ofertado.		

7	Designar un funcionario quien en representación de la IPS y/o profesional, se encargue de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la realización de las valoraciones.		
8	Practicar única y exclusivamente los exámenes establecidos en el presente estudio. Al aspirante no se le debe informar diagnósticos, recomendaciones, ni ofrecer tratamientos o exámenes adicionales, sólo en caso de urgencia vital; tampoco emitir criterios de aptitud.		
9	Remitir factura de las valoraciones realizadas de forma mensual con la siguiente información: número de aspirantes atendidos, cantidad de exámenes realizados, valor unitario del procedimiento y valor total ejecutado; anexando el certificado de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, con destino a la Oficina de Contratos del Área Sanidad Caldas y al supervisor del contrato.		
10	Informar cuando se llegue al 80% de ejecución del valor del contrato y a partir de allí mantener comunicación permanente con el supervisor del mismo, hasta llegar al 100% de ejecución del presupuesto contratado.		
11	El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.		
12	Teniendo en cuenta el decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios existentes en la administración pública", el contratista deberá implementar la verificación de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomada en el momento en que el aspirante presente la valoración, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados.		
13	Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los exámenes realizados, con letra clara y legible, informando todos los ítems solicitados, sin tachones, ni uso de corrector.		
14	Los conceptos deben ser coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnóstico final de la valoración.		
15	Suministrar a cada aspirante una manilla de identificación, para un solo uso, con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impide su transferencia a otra persona, resistente al agua, al rasgado y a la tensión, con número de serie, para el control en la realización de las valoraciones y evitar suplantaciones; las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato.		
16	Responder laboralmente por la vinculación del personal profesional y técnico que requiera para la ejecución del presente contrato (Demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales).		
17	El oferente deberá tener la capacidad de prestar el servicio con los profesionales ofertados, sitio de toma de muestras o consultorios, equipos tecnológicos y sala de espera; en la cual pueda atender de manera cómoda y oportuna a los aspirantes de la Policía Nacional, ofertados por dia según la propuesta presentada, en el horario que previamente sea notificado por la Regional de Incorporación N°3.		
18	Para el servicio de laboratorio clínico debe garantizar una sala de espera con al menos (50) sillas (no butacas) con espaldar, que puede ser compartidas con otros servicios, pero en el mismo nivel del consultorio; sin escalas para su acceso, para poder realizar un mejor control y disminuir los riesgos a los aspirantes. El oferente debe garantizar que los aspirantes que se encuentren tomando el examen pre y post carga de glucosa estén debidamente sentados para evitar el riesgo de caídas.		
19	En cuanto a los demás servicios y/o valoraciones solicitadas se debe garantizar por lo menos una sala de espera con (8) sillas.		
20	Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser compartida con otros servicios. Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto.		

21	Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial.		
22	El oferente debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud y tener habilitados cada uno de los servicios que planea ofertar. Anexar inscripción del registro y certificado de habilitación.		
23	Garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de las mismas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.		
24	Realizar los exámenes con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.		
25	Certificar la afiliación de los profesionales a una ARL.		
26	Comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato.		
27	Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Artículo 2do de la Ley 269 de 1996).		
28	*Asegurar durante la ejecución del contrato la disponibilidad y calidad de los equipos de laboratorio clínico, radiología, electrocardiograma, electroencefalograma, audiometría, optometría, otorrinolaringología, oftalmología y demás de apoyo diagnóstico básico de acuerdo al servicio ofertado; para poder atender la toma y procesamiento de los exámenes clínicos y paraclínicos, de acuerdo a la atención diaria establecida en la propuesta. Los equipos relacionados deben estar disponibles en el sitio ofertado para la prestación del servicio, además en el mismo lugar será objeto de verificación por parte del comité evaluador las hojas de vida de los equipos, certificación de calibración de cada equipo y mantenimiento de los mismos"*		
29	Disponibilidad para dar cumplimiento al contrato incluyendo los días sábados, cuando las necesidades de las convocatorias así lo requieran. Para lo anterior la Regional de Incorporación N°3, informará a la IPS y/o profesional la programación de aspirantes con una antelación mínima de tres días.		
30	El oferente deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "*Consentimiento Sustituto*". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.		
31	El contratista a quien se le haya adjudicado los exámenes de laboratorio clínico es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.		
32	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.		
33	El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el presupuesto del mismo.		
34	El contratista se compromete a presentar certificación de atención al usuario, del personal encargado de la atención de aspirantes.		

35	Los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad, deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para el Área de Sanidad Caldas, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo a lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.		
36	"Con la presente contratación se busca la realización de la totalidad de los exámenes especializados, clínicos y para - clínicos, a los aspirantes hombres y mujeres, que son necesarios en el Proceso de Selección del Talento Humano de la Policía Nacional, conforme lo establecido en los Decretos 094 de 1979, 1796 de 2000 y la Resolución 03684 del 2017. La práctica de los mencionados exámenes, el contratista deberá velar y garantizar a la Policía Nacional – Dirección de Incorporación, que en la realización de dichos exámenes, no se presentarán suplantaciones por parte de los aspirantes, para lo cual previo a la práctica de cada uno de ellos, se deberá realizar la respectiva identificación del aspirante y toma de huella dactilar, lo cual deberá quedar registrado en el resultado del mismo; tal como lo dispone la Resolución 03684 de 2017 en su artículo 21 numeral 4. "Cada profesional perteneciente a la entidad contratada que realice un examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clínicos, especializados paraclínicos, su firma y sello como responsable de esta actividad, adicionalmente tomará la firma del aspirante en este mismo formato, como mecanismo de control y de seguridad."		
37	**REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y PARACLINICOS:** • Verificar la identidad del aspirante a quien se le va a realizar el examen, por medio de la presentación de la cédula de ciudadanía y fotografía en el formato de resultados de exámenes clínicos, especializados y paraclínicos. • Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificación. • Registrar en el formato de resultado del examen realizado por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del aspirante; así como la firma, sello y registro profesional de quien realizó el examen. • En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificación de cada aspirante con cédula de ciudadanía, manilla y formato de examen interconsulta; la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de Incorporación responsable de la valoración médica. • No entregar resultados de interconsulta a los aspirantes. • Solicitar fotocopia de la cédula de ciudadanía del aspirante. • Enviar a la Jefatura de La Regional de Incorporación No. 3 en la ciudad de Manizales, los resultados de los exámenes en sobre sellado, por medio de mensajería o estafeta de la entidad; los cuales deben ser remitidos en orden alfabético, de acuerdo al listado enviado por el funcionario de la Policía Nacional designado por el supervisor del contrato, manteniendo la confidencialidad de los mismos; por ningún motivo se enviarán con el aspirante. • Garantizar la entrega de los resultados de los exámenes en un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir de la realización del examen. • Las placas radiológicas deben anexarse por separado, cada placa debe tener impresa de forma digital el nombre del aspirante, número de cédula y fecha de la valoración.		
38	El oferente debe cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución numero 312 del 2019, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EN		

	LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.) El oferente pondrá a disposición del comité técnico los documentos que se anuncian a continuación, los cuales deberán aportarse de manera física, al Área de Sanidad Caldas, en caso que la oferta resulte seleccionada. -Anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que prestaran el servicio de salud contratado. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. -Anexar copia del sistema de Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 del 2015. (El contratista debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación Valoración y control de los peligros y riesgos en su IPS, con relación al personal que prestará efectivamente el presente contrato ya sea por vinculo laboral y/o por contrato de prestación de servicios profesionales). Anexar copia del pan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. Anexar copia del plan de trabajo relacionado con el SG SST, previamente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus empleados o dependientes. Notificar por escrito el nombre del responsable del SG SST, para poder articular, actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada. Anexar copia del reglamente de higiene y seguridad industrial, que aplica al contratista; o subcontratista en su actividad laboral.		
39	El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		
40	Para la toma y análisis de las muestras de citología-uterina, el laboratorio clínico deberá cumplir lo siguiente: **Toma de muestra:** De acuerdo a la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014 "Por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de Servicios de Salud", el laboratorio clínico debe contar con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, destinados a pruebas de tamización como: toma de muestras de tejido de cuello del útero, con el fin de detectar la presencia de células anormales o cancerosas. El personal encargado de la toma de la muestra de citología		

	deberá contar con certificado de formación en toma de citologías y deberá tener disponibilidad desde la 05:30 A.M, hasta los 08:00 A.M, debiendo tomar la totalidad de valoraciones del personal de aspirantes. **Análisis de la Muestra** El servicio de análisis de las muestras de citología-uterina se puede realizar en el mismo sitio o en una entidad autorizada para prestar este servicio, con instalaciones en la zona urbana de la ciudad de Manizales debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de Caldas; que cuente con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, exigidos en la Resolución N°00002003 del 28 de mayo de 2014. Deberá tener contrato o convenio vigente donde se manifieste su voluntad de realizar las valoraciones en mención. El laboratorio clínico deberá suministrar un certificado donde se informe sobre la entidad que realizará el análisis de las muestras de citología-uterina y anexar el correspondiente certificado de habilitación de la entidad correspondiente. El laboratorio clínico debe tener implementado los procesos prioritarios: • Manual de toma, transporte, conservación y remisión de muestras. • Control de calidad de las muestras tomadas. • Procedimiento de control y entrega de resultados.		

NOTA: Si marca "no cumple" en alguno de los ítem anteriores, lo excluye del proceso de adjudicación, excepto en los ítems que no aplique para la valoración ofertada

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
3. Responder en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato o el Área de Sanidad Caldas.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Sanidad Caldas- Metropolitana de Policía Manizales o quien haga sus veces, dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Área de Sanidad Caldas- Policía Metropolitana de Manizales y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta debe presentar en original la certificación bancaria.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El contratista deberá dar aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
11. Cualquier infracción ambiental que se produzca dentro de la ejecución del presente contrato será asumida por el contratista.
12. El contratista, deberá contemplar capacitaciones para su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos eléctricos, manufacturación, entre otros); para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
13. Realizar los exámenes únicamente al personal relacionado por el CONTRATANTE.
14. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
15. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
16. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro; así como los deberes que imponen la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
17. Mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias; igualmente en caso de cambios de sede, se deberá reportar con antelación esta situación al supervisor del contrato para su aprobación (El nuevo sitio deberá cumplir con las mismas condiciones del sitio inicialmente ofertado y contar con la correspondiente habilitación en la nueva ubicación.)
18. Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

19. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico y/o supervisor del contrato, a la sede donde se prestan los servicios, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.
20. Cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en el contrato.
21. Vinculación contractual de los profesionales, técnicos y personales de enlace comprometidos en la ejecución del contrato. Tener presente el ítem (16) de las condiciones técnicas mínimas.
22. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1) Procurar el cuidado integral de la salud del personal asignado a la prestación del servicio. 2) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3) Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo y desarrollar todas las obligaciones inherentes al mismo.
23. Obligaciones ambientales: **1)** A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. **2)** A cumplir y respetar las normas ambientales en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional), Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, decreto 631 del 2014 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y Resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares. **3)** A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra. **4)** Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, y escombros entre otros relacionados con el título 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). **5)** Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. **6)** Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados; uso de elementos de protección personal; manejo de sustancias químicas; ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía); normatividad ambiental; saneamiento básico; gestión del riesgo que garantice el buen

manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. **7)** Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riegos asociados a derrame de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. **8)** En general el oferente deberá cumplir con las normas vigentes sobre habilitación de servicios (Resolución 2003 de 2014 y/o vigente y cumplir con las normas sobre disposición de residuos peligrosos según el decreto 2041 de 2014 (y/o vigente). La IPS debe anexar y tener implementado el **Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)**, de acuerdo a lo definido en el Decreto 351 de 2013 y demás normas que lo complementen

24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

25. Dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072/2015 sobre salud y seguridad en el trabajo.

26. Permitir el acceso al supervisor del contrato de sus instalaciones en compañía del responsable de seguridad y salud en el trabajo para verificar el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la anterior norma y el instructivo 04 de 2019 de la Dirección de Sanidad. Dicha verificación se realizara cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al finalizar el mismo el 100%.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Enviar diariamente el listado de los aspirantes a valorar con el responsable de la supervisión del contrato o a quien se delegue.

11. No remitir aspirantes con cargo al contrato cuando el mismo se haya ejecutado en su totalidad.

ANEXO 4: FORMATO MODELO DE MINUTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (ANEXO COPIA MINUTA FORMATO APARTE ANEXO AL PLIEGO)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PN ARSAN - MEMAZ SA MC _____CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y _____CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA REALIZACION DE EXAMENES PARA LA VALORACION DE LA CAPACIDAD SICOFISICA PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE INCORPORACION EJE CAFETERO".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA DE SANIDAD**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de Selección Abreviada de menor cuantia de conformidad con artículo 2°, numeral 2°, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 60 del Decreto 1082 de 2015 **d)** La POLICÍA NACIONAL designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", en la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS :** El contratista presentará factura mensual la cual será pagada dentro de los 45 días calendario una vez presentada la factura, certificación del supervisor, junto

con los documentos requeridos por el área de Sanidad Caldas, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC)., **PARÁGRAFO SEGUNDO.- CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA.- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**. 1.Cumplir con el objeto contractual.2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.Responder en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule el supervisor del contrato o el Área de Sanidad Caldas.4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Sanidad Caldas- Metropolitana de Policía Manizales o quien haga sus veces, dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.6Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Área de Sanidad Caldas- Policía Metropolitana de Manizales y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta debe presentar en original la certificación bancaria.9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10.El contratista deberá dar aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.11Cualquier infracción ambiental que se produzca dentro de la ejecución del presente contrato será asumida por el contratista.12El contratista, deberá contemplar capacitaciones para su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos eléctricos, manufacturación, entre otros); para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.13.Realizar los exámenes únicamente al personal relacionado por el CONTRATANTE.14.Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. 15.Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados

para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.16.Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro; así como los deberes que imponen la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.17.Mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias; igualmente en caso de cambios de sede, se deberá reportar con antelación esta situación al supervisor del contrato para su aprobación (El nuevo sitio deberá cumplir con las mismas condiciones del sitio inicialmente ofertado y contar con la correspondiente habilitación en la nueva ubicación.)18.Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.19.Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico y/o supervisor del contrato, a la sede donde se prestan los servicios, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.20.Cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en el contrato. 21.Vinculación contractual de los profesionales, técnicos y personales de enlace comprometidos en la ejecución del contrato. Tener presente el ítem (16) de las condiciones técnicas mínimas.22.En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1) Procurar el cuidado integral de la salud del personal asignado a la prestación del servicio. 2) Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3) Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo y desarrollar todas las obligaciones inherentes al mismo. 23 Obligaciones ambientales: 1) A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. 2) A cumplir y respetar las normas ambientales en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional), Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, decreto 631 del 2014 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y Resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares. 3) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra. 4) Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas. y escombros entre otros relacionados con el título 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). 5) Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los

lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. 6) Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados; uso de elementos de protección personal; manejo de sustancias químicas; ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía); normatividad ambiental; saneamiento básico; gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. 7) Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riegos asociados a derrame de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. 8) En general el oferente deberá cumplir con las normas vigentes sobre habilitación de servicios (Resolución 2003 de 2014 y/o vigente y cumplir con las normas sobre disposición de residuos peligrosos según el decreto 2041 de 2014 (y/o vigente). La IPS debe anexar y tener implementado el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), de acuerdo a lo definido en el Decreto 351 de 2013 y demás normas que lo complementen.24.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. OBLIGACIONES ESPECIALES. 1-Cumplir con todos los requisitos técnicos establecidos en el contrato. 2-Remitir informes mensuales de ejecución del contrato con la siguiente información: número de aspirantes atendidos, cantidad de exámenes realizados por tipo, el valor por procedimiento y valor total ejecutado con destino a la oficina de contratos y al supervisor. 3-Informar tan pronto se llegue al 80% del valor del contrato y a partir de allí enviar informes semanales de ejecución para evitar sobre ejecutar el contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1. Enviar diariamente mediante comunicado oficial, el listado de los aspirantes a valorar con el responsable de la supervisión del contrato o a quien se delegue. 2. No remitir aspirantes con cargo al contrato cuando el mismo se haya ejecutado en su totalidad. 3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 5.Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 10. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 11. Enviar diariamente el listado de los aspirantes a valorar con el responsable de la supervisión del contrato o a quien se delegue. 12. No remitir aspirantes con cargo al contrato cuando el mismo se haya ejecutado en su totalidad. **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El

CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: 1) DE CUMPLIMIENTO: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del grupo o especialidad ($_____), por un término igual a la vigencia del mismo y 2 meses más, es decir _____ MESES ; se deberá dejar constancia dentro de la póliza que es para amparar el cumplimiento del contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria convenida, el monto del seguro se repondrá cada vez que se disminuya o agote 2) DE CALIDAD: Por una suma igual al cincuenta por ciento (50%) del valor total del grupo o especialidad ($ _____), y por un termino igual a la vigencia del contrato y un (1) año más es decir un año (_____) y _____meses **3) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el 5% del valor del grupo o especialidad $ _____ y un término igual a la vigencia del contrato y tres años más es decir _____ (_____) años y _____ (____ meses PARAGRAFO: Si el contratista se niega a constituir la Garantía Única, el CONTRATANTE terminará el presente contrato, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna al CONTRATISTA. **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL** por 200 SMLMV vigente por el término y vigencia del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTA:** Si el incumplimiento es parcial El **CONTRATISTA** reconocerá y pagará a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – **AREA DE SANIDAD**, una suma entre un rango del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) de valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer se tasará entre el cero punto cinco (0.5%) al cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluada por la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – **AREA DE SANIDAD b)** Si el incumplimiento es total. El **CONTRATISTA** pagará la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** conforme a lo señalado en el literal d) de la presente cláusula. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – **AREA DE SANIDAD**, podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **d) PENAL PECUNIARIA** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – **AREA DE SANIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta

pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – **AREA DE SANIDAD**, No obstante, la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES – **AREA DE SANIDAD**, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 de 2014 ": **1.** Recibido el informe del supervisor en el **que** se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventora o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de **la** audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 211). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventora o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **3.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **4.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **5.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **6.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** NOTA 4. Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3) La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4) Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual

podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5) Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6) El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011) **NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo *1°*de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. NOTA 7. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. NOTA 8. Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. 2) En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. 3) El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los

elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, se obliga a constituir la garantía única y entregar el paz y salvo de aportes parafiscales. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con

ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Manizales, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Manizales a los _____

CONTRATANTE

Comandante Policía Metropolitana de Manizales

CONTRATISTA

_____

CC_____

Funcionario o asesor	Dependencia	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Analista Contratos			
Revisado para firma por	Profesional Universitario-Jurídica	DRA SONIA MARIA ORTIZ ALVAREZ		
VoBo	Jefe Área Sanidad Caldas	CT. IVAN JOSE MENDEZ VILLADIEGO		
Fecha elaboración	2019			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante del Departamento de Policía Caldas.				

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**Nro. PN ARSAN - MEMAZ SA MC**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	
CARGO	Comandante de Departamento de Policía Caldas
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0982 del 25 de Febrero de 2019, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante resolución No. 00008 del 01-01-2017.
CONTRATISTA	NOMBRE: _____ DOC. IDENTIDAD: _____ CIUDAD NOTIFICACIÓN: _____ DIRECCIÓN: _____ TELEFONO: _____ FAX: E-MAIL
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO **DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA PN ARSAN MEMAZ SA MC 155-2019**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor Mayor, **EDUAR MAURICIO VELASQUEZ BELTRÁN**, Jefe de la Regional de Incorporación N°3 o quien haga sus veces, verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", en la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y en especial los relacionados a continuación: ➢ Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. ➢ Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. ➢ Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad demanda con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales. ➢ Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. ➢ Expedir el recibido a satisfacción mensual para el pago. ➢ Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesario para la mejor ejecución del contrato. ➢ Funciones en cuanto de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, las ordenes y obligaciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. ➢ Remitir informe mensual sobre las actividades realizadas por el contratista, especificando, dinero ejecutado, porcentajes de ejecución y a la vez un informe estadístico consolidado de los aspirantes evaluados. En este informe mensual se deberá anexar copia de la factura, copia de los parafiscales del mes. ➢ Revisar mes por mes la entrega de las certificaciones de paz y salvo de parafiscales y remitirlas a la oficina de contratos. ➢ Remitir informe final de la ejecución del contrato dentro de los (2) meses siguientes al vencimiento del plazo. ➢ Requerir al contratista en caso de presentarse incumplimientos en el contrato.

- Informar a la oficina jurídica y contratos cuando se presenten incumplimientos no solucionados oportunamente por el contratista o sin justificación alguna para que se adopten las sanciones correspondientes.
- Solicitar de manera sustentada modificaciones, prórrogas o adiciones a los contratos con una antelación mínima de un (1) mes.
- No remitir aspirantes tan pronto se haya llegado a la finalización del contrato en tiempo o valor.
- Verificar que el contratista remita las cuentas oportunamente y en caso de glosas se le dé tramite ágil al mismo.
- Tramitar las quejas que se presenten con los usuarios en la ejecución del contrato.
- Visitar las instalaciones del contratista para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.
- Informar a la oficina de contratos del Área de Sanidad Caldas, cuando se haya ejecutado en su totalidad el contrato para evitar la sobre ejecución del mismo.
- Solicitar los permisos requeridos en la Oficina de Contratos, para poder realizar la publicación de los informes de supervisión en la página del SECOP, con la periodicidad señalada en el contrato.
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con el personal profesional dispuesto para la prestación de los servicios contratados, en especial deberá verificar el pago oportuno de los parafiscales.
- Verificar el cumplimiento de las normas ambientales.
- Las demás especificadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo implementado en el instructivo 04/2019 de la Disan, dicha verificación deberá realizarse cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al completar el 100% en los términos exigidos en el Art. 2.2.4.6.12 del decreto 1072 y la lista de chequeo del instructivo 04/2019

El informe de supervisión deberá contener cuando menos la siguiente información:

La fecha de emisión del informe.

- De acuerdo con la periodicidad que se haya previsto para el efecto, la indicación del periodo al que corresponde.
- La identificación del contrato supervisado
- El objeto del contrato
- Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución del contrato en el periodo a que se refiere el informe.
- Lo relacionado de los requerimientos que se le hayan formulado al contratista y la respuesta a los mismos.
- El concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato
- Las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes (adiciones, prórrogas, aclaraciones, modificaciones).
- Los demás aspectos que considere relevantes para el conocimiento e información del ordenador del gasto.
- Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del contrato, el supervisor deberá presentar el proyecto de liquidación del contrato a la oficina de contratos, la cual debe anexar con los soportes del caso.
- Cierre del expediente del contrato
- Vencidos los términos de las garantías de la calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, etc., debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso (Artículo 2.2.1.1.2.4.3 D.1082/2015).

En dicho informe se deberá tener en cuenta la recomendación relacionada en la Resolución 00090 de 2018, de la Dirección General de la Policía Nacional, por medio del cual se modifica el Manual de Contratación:

<table>
<tr><td></td><td>7.1. Informe Durante la Ejecución

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos:

➢ Técnicos tale como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros). acorde con las estipulaciones pactadas.
➢ Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
➢ Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio, y
➢ Legales tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
Además de lo anterior, en los informes que se rindan se deberá incluir los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es la realización de los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos para los aspirantes a ingresar como alumnos a las escuelas de formación dentro del proceso de selección de la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional; de conformidad con lo establecido en el Decreto No.1796 de 2000 y el Acuerdo No.003 CSSMP de 2001; bajo los lineamientos de la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional".
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>85101502</td><td>Servicios de salud</td><td>Servicios integrales de salud</td><td>Centro de salud</td><td>Servicios clínicos especializados privados</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>EL valor del presente contrato es por la suma DOSCIENTOS DIECINUEVE NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS) $ (219.963.312). , distribuidos así:

Vigencia 2019: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS $ ($209.993.604),oo, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 34019 del 03/08/2019, expedido por el Jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales

Vigencia 2020: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($ 9.969.708). autorizadas mediante comunicación oficial N°S- -2019-022476 DISAN del 24-04-2019.

La Regional de Incorporación N°3 tiene para el segundo semestre del año 2019 y primer semestre del año 2020 la necesidad de realizar proceso de selección a (489) aspirantes, que corresponden a (327) hombres y (162) mujeres, distribuidos en vigencia 2019 (314) hombres y (153) mujeres y para la vigencia 2020 para (13) hombres y (9) mujeres, a quienes se les practicará los exámenes especializados, clínicos y paraclínicos; con el fin de garantizar que ingresen a las escuelas de formación en óptimas condiciones de salud. Lo anterior, teniendo en cuenta que en el plan de compras del año 2019 y vigencias futuras 2020 el Área de Sanidad Caldas, Policía Metropolitana de Manizales, tiene autorizado el presupuesto en el Programa "R" VALORACIÓN CAPACIDAD PSICOFÍSICA (EXAMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y</td></tr>
</table>

	PARACLINICOS PARA ASPIRANTES A INGRESAR A LA POLICIA NACIONAL), el cual se alcanza a valorar los aspirantes descritos en el presente proceso.
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará **NOMBRE BENEFICIARIO:** **BANCO:** **TIPO DE CUENTA:** **NUMERO DE CUENTA:** **OFICINA:**
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso de contratación cuenta con una apropiación presupuestal general de suma EL valor del presente contrato es por la suma DOSCIENTOS DIECINUEVE NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS) $ (219.963.312). . distribuidos así: Vigencia 2019: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS $ (**$209.993.604**),oo, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 34019 del 03-08-2019 expedido por el Jefe de presupuesto de la Policia Metropolitana de Manizales Vigencia 2020: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($ 9.969.708). autorizadas mediante comunicación oficial N°S- -2019-022476 DISAN del 24-04-2019.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN **Y FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO**	El plazo del presente contrato se establece en Siete (07) meses contados a partir de la aprobación de la garantía, única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte de Sanidad de la Policía Metropolitana de Manizales, VIGENCIA: La vigencia del contrato es igual al plazo y cuatro meses más. Para la realización de exámenes especializados a los aspirantes para alumnos de Escuelas de Formación dentro del proceso de admisiones para ingresar a la Policía Nacional en la ciudad de Manizales, para las convocatorias segundo semestre del año 2019 y primer semestre del año 2020, enviaran los listados de los aspirantes a valorar, por parte de la Regional de Incorporación N°3, a cada contratante, el cual los deberá llevar a cabo de acuerdo con lo contemplado en el protocolo de selección e incorporación.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Los exámenes para la valoración psicofísica para los aspirantes se realizarán en la sede ofertada por el contratista, ubicada en _____
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

CONTRATANTE

Comandante Policía Metropolitana de Manizales

CONTRATISTA

CC_____

Funcionario o asesor	Dependencia	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Analista Contratos			
Revisado para firma por	Profesional Universitario-Jurídica	DRA SONIA MARIA ORTIZ ALVAREZ		
Revisado por	Jefe Soporte Grupo Apoyo Administrativo Sanidad Caldas	TE. CARLOS ANDRES CUELLAR LEGUIZAMON		
VoBo	Jefe Área Sanidad Caldas	CT. IVAN JOSE MENDEZ VILLADIEGO		
Fecha elaboración	2019			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante del Departamento de Policía Caldas.				

Cra. 17 Cll. 67 Esquina Av. La Sultana
8928025 ext. 6061
Decal.clito-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

ANEXO FICHA TECNICA Y ECONOMICA

ANEXO No. 5

Verificación de Requisitos Financieros

EVALUACION FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE

EVALUACION FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1		
INDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤70%		
COBERTURA DE INTERESES ≥1		
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥0,01		
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS ≥0,01		

ANEXO 6

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALACIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Suplantación de un aspirante con el fin de omitir ser valorado	Seria seleccionado un aspirante sin el lleno de los requisitos	3	2	5	Contratante	Prevenir el riesgo

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
En las licitaciones se incluye como condición técnica que el oferente tenga en sus instalaciones equipo para la toma por medios electrónicos de huella dactilar y fotografía digital al aspirante, al momento de presentar el examen, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados, además se le pone una manilla de identificación en la muñeca con un número consecutivo.	3	2	5	5	Si	Contratante	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Finalizada la ejecución del contrato	Seguimiento a través de Garantía y Calidad	Durante la Ejecución

ANEXO 7

OFERTA TÈCNICA CALIFICABLE

	ITEM	MÁXIMO PUNTAJE
TECNICA	RECURSO HUMANO	100 PUNTOS
	SITIO TOMA DE MUESTRA O CONSULTORIOS	100 PUNTOS
	EQUIPO TECNOLÓGICO	100 PUNTOS
	ASPIRANTES VALORADOS POR DÍA	100 PUNTOS
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		**500 PUNTOS**

RECURSO HUMANO (100 puntos)

Número de profesionales ofertados	Puntaje asignado	PERSONAL OFERTADO (SELECCIONAR EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE EN EL NÚMERO DE PROFESIONALES OFERTADO).
(3) o más profesionales	100 puntos	
(2) profesionales	75 puntos	
(1) profesional	50 puntos	

SITIO PARA TOMA DE MUESTRAS O VALORACIONES (100 puntos)

DESCRIPCIÓN	LO QUE SE CALIFICA	NÚMERO OFERTADO
Laboratorios	Especificar número de cubículos y número de camillas	
Radiología:	Especificar número de salas de RX	
Electrocardiograma:	Especificar número de camillas.	
Electroencefalograma:	Especificar número de camillas.	
Audiometría	Especificar número de cabinas sonoamortiguadas	
Oftalmología	Especificar número de consultorios	
Otorrinolaringología	Especificar número de consultorios	
Optometría	Especificar número de consultorios	

EQUIPO TECNOLÓGICO PARA REALIZACIÓN DE EXÁMENES (100 puntos)

LABORATORIO CLÍNICO

No.	EQUIPO	PUNTAJE ASIGNADO	ESPECIFICAR EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE SI EL TIPO DE EQUIPO DESCRITO SE OFERTA PARA ESTE SERVICIO
1	Un (01) equipo automatizado o semiautomatizado de hematología.	30	
2	Un (01) Analizador de química clínica en tubo primario automatizado, o semiautomatizado con capacidad para realizar más de 50 pruebas por hora.	30	
3	Un equipo automatizado o semiautomatizado lector para orina	20	
4	Equipo automatizado o semiautomatizado para VIH	20	
	TOTAL	100	

NOTA: En caso de que en alguno de los ítems no cuenten con un equipo o no reúna las características descritas, no le será asignado puntaje.

- En las demás valoraciones se tendrá en cuenta el número de equipos ofertados para la realización del examen, el cual debe ser coherente con el número de sitios o consultorios relacionados en la propuesta; se asignará los (100) puntos al mayor número de equipos ofertados y verificados en el sitio, a los demás se les concederá una calificación proporcional mediante regla de tres. El oferente deberá anexar la ficha técnica del equipo y la calibración vigente de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo.
  Frente a los demás servicios se dará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de juegos completos de equipos por tipo de examen, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Relación de equipos mínimos requeridos para la realización del examen:

DESCRIPCIÓN	LO QUE SE CALIFICA	NÚMERO OFERTADO
Radiología	Equipo generador de rayos X con su respectivo sistema de revelado e impresión digital	
Electrocardiograma	Un electrocardiógrafo con sus accesorios	
Electroencefalograma	Encefalógrafo con sus accesorios	
Audiometría	Un audiómetro y accesorios Un otoscopio	
Oftalmología	Lente 60, 78 o 90 dioptrías, lente de Rubic y lente de Goldman. Optotipos para la determinación de la agudeza visual. Tonómetro. Oftalmoscopio. Test para la valoración de visión cromática. Lámpara de Hendidura. Set de prismas sueltos, Queratómetro, Lensómetro.	
Otorrinolaringología	Sillón de reconocimiento de ORL y otoscopio	
Optometría	Optotipos. Equipo básico de refracción. Cajas de pruebas o foropter. Montura de pruebas. Reglilla milimetrada. Set de prismas sueltos. Queratómetro. Lensómetro. Lámpara de hendidura. Tonómetro. Test o pruebas de valoración.	

ASPIRANTES VALORADOS POR DIA (100 puntos):

CERTIFICO QUE ME ENCUENTRO EN LA CAPACIDAD DE OFRECER LA VALORACIÓN DÍARIA A LA CANTIDAD DE _____ ASPÍRANTES, YA QUE CUENTO CON LA INFRAESTRUCTURA, EL RECURSO HUMANO Y LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR LAS VALORACIONES OFERTADAS, SIN AFECTAR LA CALIDAD DEL EXAMEN Y CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS QUE SE EXIGEN PARA EL MISMO.

OBSERVACIÓN: Se le asignará el puntaje máximo al oferente que presente su propuesta con el mayor número de aspirantes para atención diaria, teniendo en cuenta que el mínimo requerido de valoraciones por día es de (50) aspirantes; a los demás se les asignará de manera proporcional el puntaje, mediante regla de tres. El oferente debe certificar sobre la capacidad de cumplir con el número de toma e interpretación de exámenes o evaluaciones en las diferentes áreas ofertadas, en relación al número de profesionales y equipos ofertados. (Quien oferte menos de (50) exámenes diarios, no será tenido en cuenta y será causal de rechazo para el examen que este ofertando).

Se hace claridad que para las valoraciones de laboratorio clínico la IPS, debe contar por lo menos con 50 sillas, que cumplan con los requisitos establecidos en la ficha técnica, con el fin de garantizar el protocolo para la toma de la prueba de glicemia pre y post; de igual forma se requiere su inicio a partir de las 05:30 AM, con el fin de poder realizar las demás valoraciones; para los demás exámenes se debe garantizar por lo menos 8 sillas.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 puntos)

Yo _____en calidad de representante legal de _____certifico bajo la gravedad de juramento que:

Para lo que aquí oferto dentro del proceso de contratación que tiene por objeto PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, me encuentro catalogada como:

100% Personal Nacional	Personal Nacional y Extranjero	Personal Extranjero

Nombre del Proponente
NIT o CC

Nombre del Representante Legal
CC

Firma del Representante Legal
Dirección
Teléfono

ANEXO No. 8
OFERTA ECONOMICA

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO TECHO	CANTIDAD	VALOR TOTAL TECHO	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	EXAMEN DE OFTALMOLOGIA	38.855	466	**18.106.430**		
2	EXAMEN DE OPTOMETRIA	22.033	466	**10.267.378**		
3	EXAMEN DE OTORRINOLARINGOLOGIA	39.877	466	**18.582.682**		
4	EXAMEN DE AUDIOMETRIA	28.085	466	**13.087.610**		
5	EXAMEN DE ELECTROCARDIOGRAMA	27.803	466	**12.956.198**		
6	EXAMEN DE ELECTROENCEFALOGRAMA	65.377	466	**30.465.682**		
7	PAQUETE EXAMENES DE RADIOLOGIA	83.740	466	**39.022.840**		
8	PAQUETE EXAMENES DE LABORATORIO HOMBRE	129.806	310	**40.239.860**		
	PAQUETE EXAMENES DE LABORATORIO MUJER	172.810	156	**26.958.360**		
	VALOR TOTAL OFERTADO					

Nota: La adjudicación se realizará parcial por grupo a quienes obtengan la mejor calificación de los indicadores técnicos y económicos, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos establecidos en este proceso.

Nombre del Proponente
NIT o CC

Nombre del Representante Legal
CC

Firma del Representante Legal
Dirección
Teléfono

ANEXO 9

POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
ÁREA DE MEDICINA LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL

EXAMEN OFTALMOLÓGICO MÉDICO LABORAL

CIUDAD Y FECHA:

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:_____C.C._____
Dirección:_____ Teléfono:_____

Edad:_____ años

- **ANTECEDENTES OFTALMOLÓGICOS**

A. ANTECEDENTES CONGENITOS

B. ANTECEDENTES MEDICO QUIRURGICOS

- **SEGMENTO ANTERIOR**

Párpados:_____ ***ESQUEMAS***

Vías lagrimales:_____

Conjuntiva:_____

Córnea:_____

Limbo:_____

Esclerótica:_____

Cámara anterior:_____

Iris:_____

Cristalino:_____

Angulo:_____

P.I.O. OD OI

- **TEST DE COLORES**

- **VISION DE PROFUNDIDAD**

- **CAMPIMETRÍA**

- **AGUDEZA VISUAL**

LEJANA: SIN CORRECCIÓN: O.D. 20/____ O.I. 20/____BINOCULAR 20/_____
CON CORRECCIÓN: O.D. 20/_____O.I. 20/____BINOCULAR 20/_____
CERCANA: SIN CORRECCIÓN: O.D. 20/_____ O.I. 20/____BINOCULAR 20/_____
CON CORRECCIÓN: O.D. 20/____O.I. 20/____ BINOCULAR 20/_____

- **DIAGNOSTICOS:**

8. FIRMA EXAMINADO	HUELLA INDICE DERECHO	9.FIRMA ESPECIALISTA	SELLO

POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
ÁREA DE MEDICINA LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL

EXAMEN OPTOMÉTRICO MÉDICO LABORAL

CIUDAD Y FECHA:

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:_____
C.C._____
Dirección:_____
Teléfono:_____Edad:_____años

2. ANTECEDENTES OPTOMETRICOS

A. ANTECEDENTES CONGENITOS

B. ANTECEDENTES MEDICO QUIRURGICOS

3. AGUDEZA VISUAL

LEJANA: SIN CORRECCIÓN: O.D. 20/_____ O.I. 20/_____ BINOCULAR 20/_____

CON CORRECCIÓN: O.D. 20/_____ O.I. 20/_____ BINOCULAR 20/_____

CERCANA: SIN CORRECCIÓN: O.D. 20/_____ O.I. 20/_____ BINOCULAR 20/_____

CON CORRECCIÓN: O.D. 20/ O.I. 20/ BINOCULAR 20/

4. REFRACCION

RX: OD_____AVCCOD:_____
OI._____AVCCOI:_____
DX:_____TX:_____

5. TEST DE COLORES

ISHIHARA_____ STERREO_____

6. MOTILIDAD OCULAR

O.D. Normal SI___ NO___ **O.I. Normal SI___ NO___**

COVER TEST: VL VP P.P.C.

7. FONDO DE OJO

OD:_____ ESQUEMAS

_____

_____

OI:_____

_____

8. DIAGNOSTICO FINAL

OD:_____ **IO:**_____

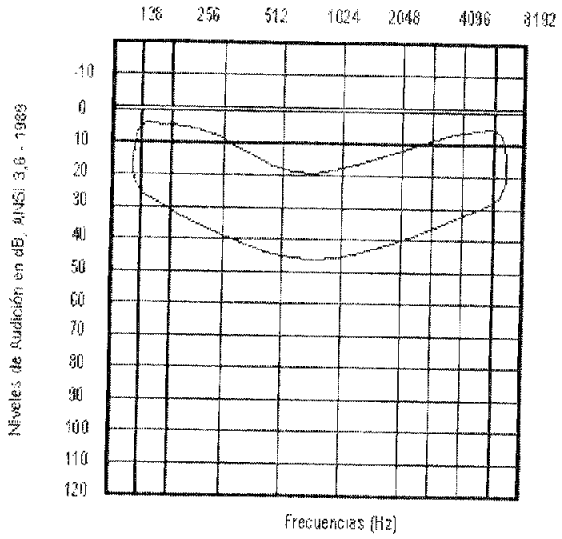
6. FIRMA EXAMINADO	HUELLA INDICE DERECHO	**7.FIRMA ESPECIALISTA**	**SELLO**

ANEXO No. 10

POLICÍA NACIONAL	**FICHA AUDIOLÓGICA**	**Nombre:**_____ **H.C.:**_____ **Edad:**_____ **Remitido por:**_____

DIRECCIÓN DE SANIDAD		Fecha: _____

AUDIOGRAMA



CONVENCIONES

OD	IN.	OI	
O		X	V A
△		□	V A M
<		>	V O
[		]	V O M
	^		INESP.
	S		C L

WEBER AUDIOMETRICO

O D	256	512	1024	O I

	OD	OI
Otoscopia		
P T A		

PRUEBA DE METZ

500	1000	2000	4000

500	1000	2000	4000

S A T		
S R T		
S D		
%		
Rollover		
MCL		
UCL		

IDX: _____

7. FIRMA EXAMINADO	HUELLA INDICE DERECHO	8. FIRMA ESPECIALISTA	**SELLO**

ANEXO No.11
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
ÁREA DE MEDICINA LABORAL Y SALUD OCUPACIONAL

EXAMEN OTORRINOLARINGOLÓGICO MÉDICO LABORAL

FECHA, CIUDAD Y FECHA:

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:_____ C.C._____
Dirección:_____
Teléfono:_____ ***Edad:_____ años***

2. ANTECEDENTES OTORRINOLARINGOLOGICOS

A.

ANTECEDENTES CONGENITOS

B. ANTECEDENTES MEDICO QUIRURGICOS

3. EXPLORACION FÍSICA

Orofaringe:_____

Otoscopia:_____

Rinoscopia anterior:_____

Rinoscopia posterior:_____

Nariz:_____

Senos:_____

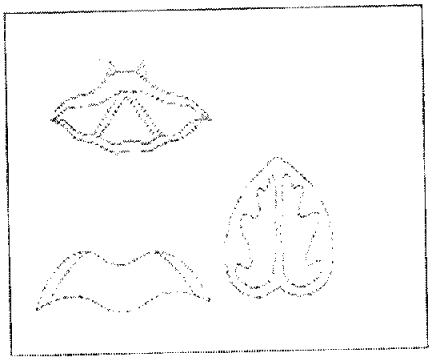
Laringe:_____

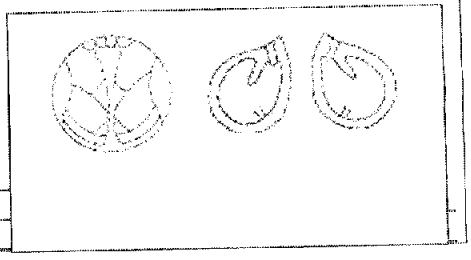
Oídos:_____

Cuello:_____

Observaciones:_____

ESQUEMAS





4. INTERPRETACION AUDIOMETRIAS

5. DIAGNOSTICOS:

FIRMA EXAMINADO	HUELLA INDICE DERECHO	FIRMA ESPECIALISTA	SELLO

ANEXO 12

CARTA DE COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

Informo a la POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, que conozco de la obligatoriedad que tengo como representante legal de la Empresa _____ de conocer y dar cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad Industrial y SG-SST. E y en especial, lo regulado a través del decreto 1072 de 2015, el decreto 052 de 2017 y la resolución 312 de 2019

Dado lo anterior, me comprometo, en caso de ser seleccionado en el presente proceso a cumplir con los estándares que consagra la resolución 312/2019 y las demás disposiciones que lo adicione, complemente y/o modifiquen; a implementar los controles que surjan de la identificación de Peligros, evaluación y control de riesgos propios del objeto contractual. En caso de identificar y desarrollar actividades de alto riesgo (Riesgo Biológico especialmente) implementare para su control, las Guias Técnicas y demás lineamientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y el de Salud.

En general cumpliré con los requisitos establecidos en el instructivo 04/2019 de la Dirección de sanidad y que se anexa a este estudio y permitiré el acceso a la documentación e instalaciones que se considere necesario por parte comité técnico evaluador para constatar el acatamiento a estas disposiciones; igualmente en caso de ser seleccionado me comprometo a seguir cumpliendo con estos requisitos y a permitir el acceso del supervisor del contrato y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo del contratante para que realice el chequeo correspondiente.

Nombre representante legal: _____

Firma Representante Legal:

_____C.C. N° _____

ANEXO 13

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
2) A cumplir y respetar las normas ambientales en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y tratamiento silvicultura y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Ley Decreto 2811 de 1974 (Código Único de recursos Naturales), ley 99 de 1993 (Creación del Sistema Ambiental Nacional), Ley 9 de 1979 (Código Único Sanitario, decreto 631 del 2014 (Manejo de Aguas Residuales, decreto 351/2014 (Manejo de Residuos Sólidos Peligros) y Resolución 1164 de 2002 (Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios y Similares.
3) A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra.
4) Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES. Envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, y escombros entre otros relacionados con el título 6 Residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
5) Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.
6) Deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados; uso de elementos de protección personal; manejo de sustancias químicas; ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía); normatividad ambiental; saneamiento básico; gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
7) Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de

los mismos y a la atención de los riegos asociados a derrame de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

8) En general el oferente deberá cumplir con las normas vigentes sobre habilitación de servicios (Resolución 2003 de 2014 y/o vigente y cumplir con las normas sobre disposición de residuos peligrosos según el decreto 2041 de 2014 (y/o vigente). La IPS debe anexar y tener implementado el **Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)**, de acuerdo a lo definido en el Decreto 351 de 2013 y demás normas que lo complementen.
9) Por último, informo que no me encuentro reportado en el registro único de infractores ambientales.

Firma Representante Legal:_____

Nombre representante legal: _____
C.C. N° _____de _____

ANEXO 14

CUADRO DE RELACION DE PERSONAL ASISTENCIAL OFERTADO

CERTIFICACION IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

NOMBRE	ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	EXPERIENCIA

Por medio de la presente certificó que el personal relacionado cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la institución.

_____

Nombre del Representante Legal
CC

_____

Firma del Representante Legal
Dirección
Teléfono

ANEXO 15
Formato de Verificación de Visita a las Instalaciones

Manizales, Fecha_____ Hora_____

Razón Social del Oferente _____

Registro Habilitación

REQUISITO	CAPACIDAD INSTALADA MÍNIMA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
NÚMERO DE PROFESIONALES OFERTADOS	Mínimo (1) profesional y un técnico de acuerdo al tipo de examen		
INSTALACIONES Y SALA DE ESPERA	Se podrá ofertar **un sitio** por tipo de examen y/o valoración con sala de espera, donde lo relacionado con la cantidad de sillas se verificará de acuerdo con lo enunciado en el ítem (18) de las condiciones técnicas mínimas.		
SITIO PARA TOMA DE MUESTRAS O VALORACIONES	Se verificará el sitio y número de elementos dispuestos para la toma de las muestras o valoraciones (cubículos, cabinas, camilla, consultorio, sala RX, etc). Deben contar con el certificado de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en la IPS y/o profesional (anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofertados).		
EQUIPO TECNOLÓGICO PARA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES	Se tendrán en cuenta el número de equipos ofertados para la realización de los exámenes mínimo (1) por tipo de examen como se describe en la evaluación técnica. Se verificara en el sitio que cuente con los equipos y que estos cuenten con los mantenimientos mínimos.		
ASPIRANTES VALORADOS POR DIA	La cantidad mínima de valoraciones por día es de (50) aspirantes.		
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	De acuerdo con la Ley 816 del 7 de julio de 2003		
EL OFERENTE CUENTA CON PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Se revisa con la documentación anexa y en el sitio el cumplimiento del estándar de acuerdo con la ficha otras condiciones técnicas verificables.		
EL OFERENTE CUMPLE CON LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES -PERMISOS VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SI LE APLICA). CONTRATO CON UNA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS- EL OFERENTE NO SE ENCUENTRA REPORTADO EN EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES	Se revisa con la oferta. que se anexen los documentos especificados en la ficha técnica, otras condiciones técnicas verificables; se realiza consulta en la pagina del ANLA y se constata con la visita al sitio.		

FIRMA INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Manizales,

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES- AREA SANIDAD
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada PN ARSAN DECAL SA MC MENOR CUANTIA _____ 2019 "_____"

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PN-ARSAN MEMAZ SA MC** _____, convocado por LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD – cuyo objeto es la "_____", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que asi se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las caracteristicas y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD), ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de

todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad. país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.

22. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL –POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD. adelanta un proceso de Selección Abreviada para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD) para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

   a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la (UNIDAD EJECUTORA), ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la

adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

5. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO 4
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

(Favor diligenciar o modificar los espacios resaltados en amarillo).

(Utilice la preforma que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal). En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar esta recomendación y el párrafo que no vaya a utilizar).

Yo, (nombre del **REPRESENTANTE LEGAL**[1]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al dia y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de ____

FIRMA_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del **REVISOR FISCAL**[2]), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de ____

FIRMA_____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

[1] **Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía**

[2] **Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.**

En caso de no tener que cancelar alguno estos aportes, por estar obligado a realizar el pago del Impuesto sobre la renta para la equidad- CREE, se debe dejar constancia de esta circunstancia Art. 20 ley 1607 de 2012

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2017

FIRMA:_____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA_____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

ANEXO 17

INSTRUCTIVO NÚMERO 004 SUSAN – GUTAH - 20

INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL AMBITO SALUD

Se debe incluir en las minutas de los contratos de empresas prestadoras de bienes o servicios:

Para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III.

1. Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST
2. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

3. Capacitaciones en SST
4. Plan Anual de Trabajo
5. Evaluaciones médicas ocupacionales
6. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
7. Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados

Para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III.

1. Asignación de una persona que diseñe el Sistema de Gestión de SST
2. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST
3. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
4. Conformación y funcionamiento del COPASST
5. Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
6. Programa de capacitación
7. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Plan Anual de Trabajo
9. Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST
10. Descripción socio demográfica y diagnóstico de condiciones de salud
11. Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la salud
12. Evaluaciones médicas ocupacionales
13. Restricciones y recomendaciones médicas laborales
14. Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
15. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales
16. Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos
17. Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas
18. Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en su uso adecuado
19. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
20. Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
21. Revisión por la alta dirección

Para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV o V.

1. Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST
2. Asignación de responsabilidades en SST
3. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST
4. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
5. Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial
6. Conformación y funcionamiento del COPASST
7. Capacitación de los integrantes del COPASST
8. Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
9. Programa de capacitación anual
10. Inducción y reinducción en SST

20. Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios
21. Evaluación y selección de proveedores y contratistas
22. Gestión del cambio
23. Descripción sociodemográfica y Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores
24. Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud
25. Perfiles de cargos
26. Evaluaciones médicas ocupacionales
27. Custodia de las historias clínicas
28. Restricciones y recomendaciones médico laborales
29. Estilos de vida y entorno saludable
30. Servicios de higiene
31. Manejo de Residuos
32. Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
33. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales
34. Registro y analisis estadistico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
35. Frecuencia de accidentalidad
36. Severidad de accidentalidad
37. Proporción de accidentes de trabajo mortales
38. Prevalencia de la enfermedad laboral.
39. Incidencia de la enfermedad laboral
40. Ausentismo por causa médica
41. Metodologia para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
42. Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa
43. Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.
44. Mediciones ambientales
45. Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados
46. Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores
47. Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo
48. Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos
49. Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas
50. Entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP) y capacitación en uso adecuado
51. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
52. Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
53. Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
54. Auditoria anual
55. Revisión por la alta dirección. Alcance de la auditoria del Sistema de Gestión
56. Planificacion de la auditoria con el COPASST
57. Acciones preventivas y/o correctivas
58. Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección
59. Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
60. Plan de mejoramiento

Para la ejecución del contrato deberá:

1. Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los planes de intervencion adelantados por el contratista.
2. Certificar evidencias de ejecución del SGSST donde participe todo el personal asignado para la ejecución del contrato. Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.

3. Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral.
4. Certificar la conformación y funcionamiento del COPASST, si aplica, evidenciar la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral.
5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
6. Evidenciar objetivamente la activa participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas.
9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
10. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.
11. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
12. Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

Para liquidar el contrato:

1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

ANEXO 18

ANEXO INFORMATIVO CUMPLIMIENTO LEGAL EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

(Decreto 1443 de 2014, art. 11)

Artículo 2.2.4.6.12. *Documentación.* El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

1. La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador;

2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST;

3. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;

4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización;

5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;

6. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;

7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo;

8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.

9. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.

10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones.

11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.

12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.

En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos.

14. Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas.

15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa; y

16. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios.

PARÁGRAFO 1. Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos y en custodia del responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

PARÁGRAFO 2. La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

PARÁGRAFO 3. El trabajador tiene derecho a consultar los registros relativos a su salud solicitándolo al médico responsable en la empresa, si lo tuviese, o a la institución prestadora de servicios de seguridad y salud en el trabajo que los efectuó. En todo caso, se debe garantizar la confidencialidad de los documentos, acorde con la normatividad legal vigente.

(Decreto 1443 de 2014, art. 12)

Artículo 2.2.4.6.13. *Conservación de los documentos.* El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. El responsable del

FUNCIONES DEL SUPERVISOR
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTRUCTIVO 04 DE 2019
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE BIENES

CONTRATO No. _____
CONTRATISTA _____
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACIÓN _____
FEECHA DE LA VERIFICACIÓN _____: 50% DE EJECUCIÓN ( ) 100% DE EJECUCIÓN ( )

De 1 a 10 Empleados.

Verificación	No aplica	Cumple	No cumple
Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.			
Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente			
Solicitar documento soporte de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores			
Solicitar documento que contenga Plan Anual de Trabajo.			
Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.			
Solicitar documento con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. Constancia de acompañamiento de la ARL – acta de visita ARL.			
Solicitar documento soporte con acciones ejecutadas			

HOJA 41 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Ante los hallazgos encontrados por el supervisor de incumplimientos objetivos del SGSST, que se evidencien en el desarrollo del objeto contractual, se comunicaran por escrito por parte del supervisor del contrato, con apoyado del jefe de sanidad, ante este requerimiento escrito, el contratista (persona natural o jurídica) deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación de la no conformidad, de esta situación, se hará su respectivo seguimiento por parte del supervisor o interventor, dejando la evidencia documental objetiva correspondiente.

Si el hallazgo del que trata este artículo está relacionado con tareas críticas, según la tarea o actividad contratada y esta genere la posible ocurrencia de un incidente, accidente o un riesgo o sea un peligro inminente observado por cualquier persona, y tenga la posibilidad de que poner en riesgo la vida e integridad física del trabajador, contratista, subcontratista o persona indeterminada en el centro de trabajo, dicha ejecución de la actividad riesgosa se suspenderá en forma inmediata y se mantendrá así, hasta tanto, no se tomen las medidas correctivas necesarias y que el supervisor a cargo del contrato conjuntamente con el responsable del SGSST del centro de trabajo, directores o jefes de seccionales o Áreas de sanidad o cualquier lugar donde se ejerce la actividad riesgosa, mediante comunicación escrita, apruebe la reanudación de la actividad contratada en condiciones seguras con el acompañamiento de los responsables en SST.

FUNCIONARIO QUE ATENDIÓ LA VISITA POR PARTE DEL CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE

SUPERVISOR

RESPONSABEL SGSST POLICÍA NACIONAL

FUNCIONES DEL SUPERVISOR
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTRUCTIVO 04 DE 2019
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE BIENES

CONTRATO No. _____
CONTRATISTA _____
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACIÓN _____
FEECHA DE LA VERIFICACIÓN _____: 50% DE EJECUCIÓN ( ) 100% DE EJECUCIÓN ( )

HOJA 35 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 **DEL** 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III

Verificación	No aplica	Cumple	No cumple
Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.			
Solicitar documento soporte de asignación de recursos.			
Solicitar documento soporte de afiliación y del pago correspondiente.			
Solicitar actas de conformación, actas de reuniones e informes.			
Solicitar actas de reuniones e informes del Comité de Convivencia Laboral.			
Solicitar el programa de capacitación y los soportes de la ejecución del mismo / planillas donde se evidencie la firma de los trabajadores participantes.			
Solicitar la política escrita y soportes de su divulgación.			
Solicitar documento que contenga plan anual de trabajo.			
Revisar el archivo con los documentos soporte de acuerdo con la normatividad vigente.			
Solicitar documento que contenga el perfil sociodemográfico y el diagnostico de condiciones de salud.			
Solicitar las evidencias que constatan la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud.			
Conceptos emitidos por el médico evaluador en el cual informe recomendaciones y restricciones laborales.			
Solicitar las recomendaciones emitidas por la EPS, o ARL y el soporte de la atención de la empresa frente a las mismas.			
Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnostico de la enfermedad.			
Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST.			
Solicitar documento donde se encuentre la identificación de peligros y valoración de riesgos. Solicitar evidencias de las medidas de control implementadas.			
Solicitar documento con los reportes del mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas realizado.			
Solicitar la evidencia de la entrega de elementos de protección personal y de la ejecución de las correspondientes capacitaciones.			
Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.			
Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.			
Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta de la revisión por la alta dirección de los resultados del Sistema de Gestión de SST.			

HOJA 41 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Ante los hallazgos encontrados por el supervisor de incumplimientos objetivos del SGSST, que se evidencien en el desarrollo del objeto contractual, se comunicaran por escrito por parte del supervisor del contrato, con apoyado del jefe de sanidad, ante este requerimiento escrito, el contratista (persona natural o jurídica) deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación de la no conformidad, de esta situación, se hará su respectivo seguimiento por parte del supervisor o interventor, dejando la evidencia documental objetiva correspondiente.

Si el hallazgo del que trata este artículo está relacionado con tareas críticas, según la tarea o actividad contratada y este genere la posible ocurrencia de un incidente, accidente o un riesgo o sea un peligro inminente observado por cualquier persona, y tenga la posibilidad de que poner en riesgo la vida o integridad física del trabajador, contratista, subcontratista o persona indeterminada en el centro de trabajo, dicha ejecución de la actividad riesgosa se suspenderá en forma inmediata y se mantendrá así, hasta tanto, no se tomen las medidas correctivas necesarias y que el supervisor a cargo del contrato conjuntamente con el responsable del SGSST del centro de trabajo, directores o jefes de seccionales o Áreas de sanidad o cualquier lugar donde se ejerce la actividad riesgosa, mediante comunicación escrita, aprueben la reanudación de la actividad contratada en condiciones seguras con el acompañamiento de los responsables en SST.

FUNCIONARIO QUE ATENDIÓ LA VISITA POR PARTE DEL CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE

SUPERVISOR

RESPONSABEL SGSST POLICÍA NACIONAL

FUNCIONES DEL SUPERVISOR
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTRUCTIVO 04 DE 2019
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE BIENES

CONTRATO No. _____
CONTRATISTA _____
FECHA DE INICIO _____ FECHA DE TERMINACIÓN _____
FEECHA DE LA VERIFICACIÓN _____: 50% DE EJECUCIÓN ( ) 100% DE EJECUCIÓN ( )

HOJA 36 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV o V

Verificación	No aplica	Cumple	No cumple
Solicitar el documento en el que consta la asignación, con la respectiva determinación de responsabilidades y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.			
Solicitar el soporte que contenga la asignación de las responsabilidades en SST.			
Constatar la existencia de evidencias físicas que demuestren la definición y asignación del talento humano, los recursos financieros, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.			
Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Mediante muestreo de acuerdo a lo estipulado en la Res. 0312 de 2019.			
En los casos en que aplique, verificar si se tienen identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo de que trata el Decreto 2090 de 2003 y si se ha realizado el pago de la cotización especial señalada en dicha norma.			
Solicitar los soportes de convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Constatar si es igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente. Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario y verificar el cumplimiento de sus funciones.			
Solicitar documentos que evidencien las actividades de capacitación brindada a los integrantes del COPASST.			
Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que este integrado de acuerdo a la normativa y que se encuentre vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como mínimo una reunión cada tres (3) meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.			
Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados y esté acorde con la evaluación y control de los riesgos y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar los documentos que evidencien el cumplimiento del programa de capacitación.			
Solicitar la lista de trabajadores participantes independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, y verificar los soportes documentales que den cuenta de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el programa de capacitación y su cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en la Res. 0312 de 2019.			
Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Solicitar la política del Sistema de Gestión de SST de la empresa y confirmar que cumple con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales. Entrevistar a los miembros del COPASST para indagar el conocimiento de la política en SST.			

HOJA 37 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Verificación	No aplica	Cumple	No cumple
Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y si existen evidencias del proceso de difusión.			
Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST mediante la matriz legal, matriz de peligros y evaluación de riesgos, verificación de controles, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos de ingreso y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.			
Solicitar el plan de trabajo anual. Verificar el cumplimiento del mismo. En el caso que se hayan presentado incumplimientos al plan, solicitar los planes de mejora respectivos.			
Constatar la existencia de un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.			
Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Solicitar la matriz legal. Verificar que contenga: • Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa. • Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros/riesgos identificados en la empresa. Normas vigentes de diferentes entidades que le apliquen relacionadas con los riesgos laborales.			
Constatar la existencia de mecanismos eficaces de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Verificar la existencia de un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento.			
Solicitar el documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores cuando la empresa los haya establecido.			
Solicitar el documento que contenga el procedimiento.			
Solicitar el documento consolidado con la información socio demográfica acorde con lo requerido y el diagnóstico de condiciones de salud.			
Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención y los programas de vigilancia epidemiológica, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base en los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios.			
Verificar que se le remitieron al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, los soportes documentales respecto de los perfiles de cargos, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollarán la labor los trabajadores.			

HOJA 38 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Verificación	No aplica	Cumple	No cumple
Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.			
Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas está a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.			
Solicitar documento de recomendaciones y restricciones médico laborales a trabajadores y constatar las evidencias de que la empresa las ha acatado ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir el empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.			
Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.			
Verificar mediante observación directa si se cumple lo exigido en el criterio, dejando soporte fílmico o fotográfico al respecto.			
Constatar mediante observación directa, las evidencias donde se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio. Solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos cuando se requiera dicha disposición.			
Indagar con los trabajadores si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte). Igualmente, realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.			
Verificar por medio de un muestreo si se investigan los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales con la participación del COPASST, y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que las investigaciones se hayan realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o de enfermedad laboral mortal. En caso de accidente grave o se produzca la muerte, verificar la participación de un profesional con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario de SST.			
Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la visita, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.			

HOJA 39 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019 "INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Verificación	No aplica	Cumple	No cumple
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.			
Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.			
Solicitar el documento que contiene la metodología. Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores seleccionando de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas. Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.			
Solicitar las evidencias que den cuenta de la participación de los trabajadores en la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, así como de la realización de dicha identificación con la periodicidad señalada en el criterio. Solicitar información acerca de si ha habido eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento este identificado, evaluado y valorado. En los casos de que se encuentren valoraciones de riesgo no tolerable, verificar la implementación inmediata de las acciones de intervención y control.			
Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias cataloqadas como carcinógenos en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cancer (International Agency for Research on Cancer, IARC) y con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (categorías I y II). Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias o agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención e intervención. Así mismo se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias cataloqadas como carcinógenas y con toxicidad aguda.			
Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Solicitar evidencias de la ejecución de las medidas de prevención y control, de acuerdo con el esquema de jerarquización y la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos realizada. Constatar que estas medidas se encuentren programadas en el plan anual de trabajo. Verificar que efectivamente se dio prioridad a las medidas de prevención y control frente a los peligros/riesgos identificados como prioritarios.			

HOJA 40 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Verificación	No aplica	Cumple	No cumple
Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Realizar visita a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y control por parte de los trabajadores.			
Solicitar los procedimientos, instructivos, Fichas técnicas cuando aplique y protocolos de SST y el soporte de entrega de los mismos a los trabajadores.			
Solicitar los formatos de registro de visitas de inspección elaborados. Solicitar la evidencia de las visitas de inspección realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar la participación del COPASST en las mismas.			
Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los manuales de uso de estos y los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras.			
Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores. Verificar los soportes del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes que evidencian la realización de la capacitación en el uso de los elementos de protección personal.			
Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de evacuación y verificar si existe la debida señalización de la empresa. Verificar los soportes que evidencien la realización de los simulacros y análisis de los mismos y validar que las recomendaciones emitidas con base en dicho análisis hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan de emergencias.			
Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.			
Solicitar los indicadores del Sistema de Gestión de SST definidos por la empresa. Solicitar informe con los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos señalados en el presente acto administrativo.			
Verificar soportes de la realización de auditorías internas al Sistema de Gestión de SST, con alcance a todas las áreas de la empresa, adelantadas por lo menos una (1) vez al año. Solicitar el programa de la auditoría que deberá incluir entre otros aspectos la definición de la periodicidad de la persona que será auditora, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del COPASST.			
Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta del alcance de la auditoría, verificando el cumplimiento de los aspectos señalados en los numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto número 1072 de 2015.			
Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la alta dirección y la comunicación de los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.			
Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas.			
Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
Solicitar la evidencia documental de las acciones de mejora planteadas conforme a los resultados de las investigaciones realizadas y verificar su efectividad.			
Solicitar las evidencias de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.			

HOJA 41 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 09 ABR 2019
"INSTRUCCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST EN EL ÁMBITO SALUD"

Ante los hallazgos encontrados por el supervisor de incumplimientos objetivos del SGSST, que se evidencien en el desarrollo del objeto contractual, se comunicaran por escrito por parte de supervisor del contrato, con apoyado del jefe de sanidad, ante este requerimiento escrito, el contratista (persona natural o jurídica) deberá presentar un plan de mejoramiento dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación de la no conformidad, de esta situación, se hara su respectivo seguimiento por parte del supervisor o interventor, dejando la evidencia documental objetiva correspondiente.

Si el hallazgo del que trata este artículo está relacionado con tareas criticas, según la tarea o actividad contratada y este genere la posible ocurrencia de un incidente, accidente o un riesgo o sea un peligro inminente observado por cualquier persona, y tenga la posibilidad de que poner en riesgo la vida e integridad física del trabajador, contratista, subcontratista o persona indeterminada en el centro de trabajo, dicha ejecución de la actividad riesgosa se suspenderá en forma inmediata y se mantenerá así, hasta tanto, no se tomen las medidas correctivas necesarias y que el supervisor a cargo del contrato conjuntamente con el responsable del SGSST del centro de trabajo, directores o jefes de seccionales o Áreas de sanidad o cualquier lugar donde se ejerce la actividad riesgosa, mediante comunicación escrita, aprueben la reanudación de la actividad contratada en condiciones seguras con el acompañamiento de los responsables en SST.

FUNCIONARIO QUE ATENDIÓ LA VISITA POR PARTE DEL CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE

SUPERVISOR

RESPONSABEL SGSST POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO 5
INFORMACIÓN DE TERCEROS

POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

1.1 Consorcio o Union Temporal ☐
1.2 Departamento ☐
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera ☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera ☐
1.5 Establecimiento Público Nacional ☐
1.6 Gobierno Extranjero ☐
1.7 Municipio ☐
1.8 Otra Pública Departamental ☐
1.9 Otra Pública Municipal ☐
1.10 Otro Beneficiario ☐
1.11 Persona Natural Extranjera ☐
1.12 Persona Natural Nacional ☐
1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado ☐
1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional ☐
1.15 Per sona Jurídica Extranjera Sector Privado ☐
1.16 Regional sin NIT Especial ☐
1.17 Resguardo ☐
1.18 Sociedad de Economía Mixta ☐
1.19 Universidad Pública ☐
1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado ☐

2. TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía ☐
2.2 Cédula de Extranjería ☐
2.3 Número de Identificación Tributaria ☐
2.4 Otro Tipo de Documento ☐
2.5 Pasaporte ☐
2.6 Tarjeta de Identidad ☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO RETENCION

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente ☐
3.2 Entidad Estatal o sin ánimo de lucro ☐
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor ☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor ☐
3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor ☐
3.6 Régimen Común ☐
3.7 Régimen Simplificado ☐

4. NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
5. PAIS _____
6. CIUDAD _____
7. TELEFONO Y FAX _____
8. DIRECCION _____
9. E -MAIL _____

INFORMACION DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____ SUCURSAL _____
2. NUMERO DE LA CUENTA _____
3. CLASE DE CUENTA CORRIENTE ☐ AHORROS ☐

ANEXAR CERTIFICACION BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____